



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

66^a sesión plenaria

Miércoles 28 de noviembre de 2001, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Han Seung-soo (República de Corea)

En ausencia del Presidente, el Sr. Rosenthal (Guatemala), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 30 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General (A/56/58 y Add.1)

Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos en su segunda reunión (A/56/121)

Proyecto de resolución (A/56/L.17)

b) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

Informe del Secretario General (A/56/357)

Proyecto de resolución (A/56/L.18)

El Presidente interino: Concedo la palabra al representante de Bélgica, quien hablará en nombre de la Unión Europea.

Sr. Marechal (Bélgica) (habla en francés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea sobre el tema del programa “Los océanos y el derecho del mar”. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y los países asociados Chipre y Malta se adhieren a esta declaración.

La entrada en vigor, hace siete años, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituyó un acontecimiento importante en el establecimiento a nivel internacional de un marco jurídico general para la gestión de los océanos. La Convención, junto con los tratados y acuerdos a que esta dio lugar, ha creado un número considerable de normas aplicables a numerosos aspectos de la gestión de los océanos.

Teniendo en cuenta su importancia para la gestión de los océanos del planeta, es fundamental que se acepte universalmente la Convención, así como el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención. También es indispensable que todos los tratados e instrumentos normativos relativos a los océanos se ajusten estrictamente a la Convención. En este sentido, la Unión Europea sigue preocupada por

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



las declaraciones formuladas por algunos Estados que al parecer excluyen o modifican el efecto jurídico de ciertas disposiciones de la Convención. Dado que en el artículo 309 de la Convención se estipula que no se puede formular ninguna reserva, estas declaraciones carecen de validez jurídica. Es igualmente inaceptable toda legislación nacional de los Estados Partes que no se ajuste a la Convención.

La Unión Europea observa con satisfacción que las instituciones creadas en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar funcionan bien. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar, cuyo papel es fundamental para mantener la integridad de la Convención en su conjunto, tiene ante sí un número cada vez mayor de casos presentados por los Estados. Además, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, tras haber logrado aprobar los reglamentos sobre la prospección y la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona el año pasado, continúa considerando la posibilidad de aprobar otros reglamentos relativos a la exploración de otros minerales de los fondos marinos. Se han firmado contratos para la exploración de nódulos polimetálicos con seis inversionistas primeros, y la Unión Europea espera con interés la firma de un séptimo contrato. Por último, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental está lista para recibir las primeras propuestas de los Estados sobre los límites exteriores de sus plataformas continentales y ha elaborado una serie de directrices útiles para asistir a esos Estados. La Unión Europea acoge con beneplácito la decisión de la Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre el período de 10 años al que se refiere el artículo 4 del anexo II de la Convención. Habida cuenta de la importancia del buen funcionamiento de esos órganos, la Unión Europea desea reiterar la urgente necesidad de que los Estados Partes paguen sus contribuciones a tiempo.

La Unión Europea concede suma importancia a los fondos fiduciarios que se mencionan en el párrafo 52 del proyecto de resolución de resolución de este año (A/56/L.17) sobre los océanos y el derecho del mar, en particular los establecidos con el objeto de prestar asistencia a los Estados en la solución de sus controversias ante el Tribunal y de facilitar una mayor participación en el proceso de consultas oficiosas. El Reino Unido y Portugal ya han aportado contribuciones a esos fondos fiduciarios.

El conjunto de instrumentos jurídicos relativos a los océanos y el derecho del mar continúa creciendo.

En este sentido, la Unión Europea toma nota de la aprobación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de la Convención sobre la protección del medio cultural subacuático. No obstante, la aprobación de nuevos instrumentos jurídicos en sí no es suficiente para evitar que los problemas existentes se agraven ni para impedir que surjan otros nuevos. Esto ve claramente ilustrado en problemas como la polución, la pesca excesiva, el aumento de la delincuencia, los problemas de seguridad marítima y otros muchos elementos preocupantes que exigen un enfoque fortalecido por parte de la comunidad internacional. Esta situación se debe, en gran medida, a la aplicación insuficiente en la legislación interna de los Estados de las normas internacionales existentes, así como a la falta de medidas de ejecución. Además, esos problemas podrían tratarse mediante el desarrollo de nuevas normas vinculantes de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Uno de los problemas más alarmantes en relación con los océanos y los mares es el deterioro de la condición de los recursos marinos vivos, que se debe principalmente a la sobreexplotación de las pesquerías. La inminente entrada en vigor del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, después de que Malta haya depositado su instrumento de ratificación, constituirá un avance positivo en este sentido. Los procedimientos internos de todos los Estados miembros de la Unión Europea deberían finalizarse en breve, lo cual permitirá a la Unión Europea y a sus Estados miembros depositar sus instrumentos de ratificación de manera simultánea. En espera de la finalización de los procedimientos de ratificación nacional y de la aplicación cabal de los principios generales del Acuerdo en las legislaciones internas, los Estados miembros de la Unión Europea ya están aplicando los principios generales del Acuerdo en el marco de la política pesquera común y de los compromisos regionales e internacionales de la Comunidad Europea.

No obstante, hay que adoptar otras medidas para poner fin a la sobreexplotación de las poblaciones de peces en peligro. Debe darse prioridad a la lucha contra las actividades de pesca ilegal, no declarada y no documentada en la alta mar. Por ello, la Unión Europea

acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) contra esas actividades. En 1999, la FAO aprobó el Código de conducta de pesca responsable, en el que se basa la Unión Europea basada en sus relaciones con los Estados en desarrollo en lo que a las actividades pesqueras se refiere. Además, la FAO y la Organización Marítima Internacional (OMI) han formulado conjuntamente una serie de recomendaciones orientadas a mejorar el control del Estado de abanderamiento y del Estado rector del puerto en los barcos pesqueros. Por último, el pasado mes de febrero, la FAO aprobó su Plan de Acción Internacional para prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. La Unión Europea exhorta a todos los miembros a que adopten las medidas necesarias para poder aplicar de manera efectiva esos instrumentos y recomendaciones.

Las organizaciones regionales de gestión de las pesquerías tienen un papel muy importante que desempeñar para reducir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Resulta fundamental que esas organizaciones cuenten con los mandatos y los equipos apropiados para poder garantizar la adopción de decisiones, la vigilancia, el control y la supervisión necesarias en materia de pesca. La Unión Europea acoge con beneplácito el fortalecimiento de los órganos de pesca regionales y les alienta a que adopten medidas para combatir las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Sin embargo, es esencial que esas acciones y esas nuevas medidas tengan debidamente en cuenta los principios del derecho del mar y el equilibrio que debe respetarse entre los derechos y las obligaciones de los Estados en materia de pesca en la alta mar, y que se centren en la sostenibilidad a largo plazo de los recursos marinos vivos. Además, la participación en esas organizaciones debe estar abierta a todos los Estados y entidades —incluida la Unión Europea— que pescan o han pescado en las zonas que administran o que tienen intereses reales en las pesquerías en cuestión. Por último, la Unión Europea desea resaltar que, en general, el éxito en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada depende sobre todo de la voluntad y la capacidad de los Estados —ya sean Estados ribereños, portuarios o de abanderamiento— de acceder a aplicar los instrumentos internacionales pertinentes.

La reducción y el control de la contaminación también exige la adopción de medidas adicionales por

parte de la comunidad internacional. Con respecto a la contaminación por las actividades realizadas en tierra, sólo podrán esperarse resultados tangibles cuando se adopten medidas al nivel de toda la cuenca hidrográfica, dando prioridad a la prevención en la fuente. La Unión Europea es partidaria de la adopción de un enfoque integrado de la gestión de la zona ribereña y de la cuenca hidrológica que tenga en cuenta los ecosistemas afectados. A nivel internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) continúa siendo el instrumento de referencia y el protagonista en este ámbito. Sus iniciativas son muy valiosas, especialmente su Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y su plan de los mares regionales. La Unión Europea espera con interés los resultados de la primera reunión intergubernamental de evaluación del estado de la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra que se celebra esta semana en Montreal, y subraya la necesidad de que se torne plenamente operacional el centro de intercambio de información en esta esfera.

Como observó con suma preocupación la Asamblea General el año pasado, el medio marino continúa degradándose a resultas de la contaminación producida por el vertido de desechos peligrosos. La entrada en vigor del Protocolo de 1996 del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias no debe demorarse. La Unión Europea insta a todos los Estados a que ratifiquen el Protocolo de modo que éste pueda sustituir a la Convención de 1973 y ser el único régimen global internacional que regule el vertido de desechos en el mar.

La gestión eficaz de los océanos fundada en el principio del desarrollo sostenible y de la protección del medio marino exige una buena comprensión de todos los aspectos que integran la cuestión de los océanos y los mares. La ciencia marina constituye, por ello, un elemento esencial para poder adoptar decisiones razonables, en particular en lo concerniente a la gestión de los ecosistemas marinos, la gestión integrada de los océanos y de las zonas ribereñas y las actividades marítimas. Esa comprensión pasa necesariamente por un enfoque integrado, interdisciplinario e intersectorial. En cuanto a los ecosistemas, ese enfoque debe situarse en el contexto general de la investigación científica marina.

Los resultados concretos de la investigación científica marina dependerán en gran medida del fortalecimiento de las capacidades tanto a nivel nacional como regional y de la transferencia de tecnología. Los esfuerzos en curso por fortalecer la capacidad deben intensificarse y seguirse de cerca a fin de garantizar que se aborden los problemas y las prioridades que vayan surgiendo. Los nuevos métodos y hallazgos científicos surgen gradualmente, y es importante que quienes participan en los programas científicos mantengan un diálogo constante entre ellos y también con los Gobiernos y las organizaciones internacionales. El programa de investigación para el desarrollo de la Unión Europea constituye un buen ejemplo de creación de capacidad científica y tecnológica mediante proyectos de investigación selectiva. Además, es preciso asegurar la coordinación a nivel internacional y también en el plano interno, en el seno de las administraciones nacionales.

Los progresos en materia de investigación marítima y tecnológica y de vigilancia dependerán del fortalecimiento de la acción mundial para lograr que la investigación científica marina esté orientada a satisfacer las necesidades de los encargados de formular las políticas. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO reviste gran importancia en este terreno. Deben alentarse las iniciativas como el Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas, desarrolladas por el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras, del Comité Administrativo de Coordinación cuyo objetivo es agrupar conocimientos científicos marinos diversos. La Unión Europea apoya firmemente la mayor cooperación entre el PNUMA y otros organismos y programas de las Naciones Unidas, en particular la COI, en el ámbito de la ciencia marina, y entre el PNUMA y las organizaciones regionales pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes interesados en la esfera de los asuntos oceánicos. Por último, la Unión Europea espera con interés los resultados de los esfuerzos desplegados por el PNUMA para examinar las posibilidades de establecer un proceso regular de evaluación del estado del medio marino en el que participarían activamente los gobiernos y los acuerdos regionales y de apoyarse en los programas de evaluación existentes.

El aumento considerable de la piratería, el robo a mano armada y otros delitos como el tráfico de migrantes exige que los Estados y las organizaciones internacionales adopten nuevas medidas a fin de poner coto a esos delitos, que a menudo son consecuencia de

la delincuencia transnacional. La Unión Europea invita a los Estados a que sean partes en el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y de su Protocolo, así como de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, e insiste en que estos instrumentos se apliquen de manera efectiva.

Dado que la mayoría de los actos de piratería y de robo a mano armada y otros delitos se cometen en aguas territoriales y en puertos, los Estados ribereños tienen una responsabilidad especial a la hora de impedir esos actos delictivos y de perseguir a sus autores, puesto que tienen la jurisdicción exclusiva sobre esas aguas. Los países en desarrollo podrían necesitar el apoyo adecuado en este sentido, en particular en las esferas de la transferencia de tecnología y de la creación de capacidad. En general, es imperativo que los Estados y los organismos internacionales pertinentes fortalezcan su cooperación en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada, tanto a nivel regional como mundial. Esta cooperación debería incluir elementos fundamentales, tales como el desarrollo de medidas de prevención, de parte de incidentes y de represión del delito.

La capacidad de los Estados para solucionar de manera eficaz los diversos problemas relacionados con los asuntos oceánicos aumenta considerablemente con la existencia de acuerdos de cooperación regionales. En este sentido, la Unión Europea acoge con beneplácito las iniciativas regionales, como las adoptadas por el Japón, la India y Malasia en el marco de la Cumbre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). En el plano mundial, la Organización Marítima Internacional (OMI) debe seguir desempeñando el papel rector y debe seguir siendo el foro específico para la elaboración de respuestas eficaces a los incidentes de piratería y robo a mano armada en el mar. La Unión Europea acoge con satisfacción las medidas adoptadas hasta ahora por la OMI, tales como la preparación de un código de normas prácticas para la realización de investigaciones, y alienta a este organismo a que continúe su labor. La Unión Europea exhorta a los Estados a que respalden los esfuerzos de la OMI y las iniciativas similares adoptadas en otros foros internacionales pertinentes.

Otra cuestión que preocupa a la Unión Europea y que la comunidad internacional debe abordar urgentemente es el número creciente de personas que se encuentra en peligro en el mar. Aparte de la tragedia humana que ello implica, que puede afectar a cualquier región del mundo, este fenómeno suscita una serie de cuestiones de carácter político y jurídico que tienen que ver con la Convención sobre el Derecho del Mar y con el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1974, entre otros. Esta cuestión tan espinosa, que atañe a distintos niveles de jurisdicción, debería abordarse con serenidad y en su totalidad a fin de hallar la solución internacional adecuada a largo plazo. Por ello la Unión Europea insta a la cooperación internacional, que debería centrarse, entre otras cosas, en las maneras de evitar que se emprendiesen viajes peligrosos por mar y en la elaboración y la armonización de procedimientos orientados a transportar rápidamente a las personas que se encuentran en peligro en el mar a un lugar seguro. En este sentido podría resultar útil celebrar un debate sobre esta cuestión en el próximo período de sesiones del proceso de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar.

Las cuestiones relacionadas con los océanos y los mares, cuyos componentes están estrechamente interrelacionados, son enormemente complejas. La coordinación y la cooperación internacionales resultan cada vez más necesarias para poder garantizar la aplicación coherente de todas las normas existentes y para evaluar la necesidad de nuevas medidas en los planos nacional, regional, interregional y mundial. La Asamblea General, consciente de la estrecha interrelación existente entre los diversos aspectos de la cuestión relativa a los océanos, reconoció este hecho con la creación de un proceso oficioso para examinar los asuntos oceánicos de manera integrada sobre la base de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Programa 21, y para proponer que la Asamblea se ocupe de determinados temas. El proceso de consultas oficiosas, que celebró su segunda reunión del 7 al 11 de mayo de 2001, ha desempeñado su mandato de manera satisfactoria una vez más, ya que ha contribuido significativamente a una mejor comprensión de los océanos y ha subrayado temas que exigen una acción común. La Unión Europea apoya las sugerencias y recomendaciones contenidas en el informe final de la segunda reunión del proceso de consultas oficiosas. Esas sugerencias y recomendaciones nos han ayudado a preparar el debate de hoy y a mejorar el contenido del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar de

este año. La Unión Europea se congratula de poder participar en el tercer período de sesiones del proceso de consultas oficiosas que se celebrará en Nueva York entre el 8 y el 15 de abril del próximo año.

El fortalecimiento de la cooperación a todos los niveles, tanto internacional como nacional, en lo tocante a los océanos y los mares constituye el propósito fundamental del proceso de consultas oficiosas. En este contexto, la mejora de la coordinación interinstitucional y de la cooperación entre los diversos actores en cuestiones oceánicas dentro del sistema de las Naciones Unidas es uno de los principales objetivos de este proceso. Al respecto, es importante la función del Subcomité sobre Océanos y zonas Costeras, del Comité Administrativo de Coordinación, que está en proceso de reestructuración. Como ha manifestado en ocasiones anteriores, la Unión Europea estima que el Subcomité debe pasar revista a todas las organizaciones, organismos programas y fondos de las Naciones Unidas que se dedican a asuntos oceánicos, a sus mandatos y a las relaciones que las unen, incluyendo la descripción de las actividades que realizan actualmente. Dicho examen permitiría al Subcomité identificar las esferas que necesitan ajustes para evitar las lagunas, las superposiciones y la falta de coherencia, y permitiría tener una visión de conjunto del estado de la cooperación internacional en materia de asuntos oceánicos.

Para concluir, quiero dar las gracias a la Secretaría, en particular a su División en Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por el amplio y valioso informe sobre los océanos y el derecho del mar que ha elaborado. Tradicionalmente este informe sirve como base para el debate en la Asamblea General y desde el año pasado también para el debate que se celebrará en el marco del proceso de consultas oficiosas. En este contexto, la Unión Europea subraya la importancia de las contribuciones que han aportado al informe las organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas implicados en los asuntos oceánicos. Además, en vista de la falta de transparencia de las actividades de los organismos que se encargan de los océanos en el sistema de las Naciones Unidas y de la necesidad de coordinación, la Unión Europea aplaude el hecho de que en el informe se haya añadido un capítulo sobre la coordinación y la cooperación y alienta a la Secretaría a que proporcione más información analítica y nuevas recomendaciones en relación con estas cuestiones.

Por último, quiero señalar a la atención la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en Johannesburgo en septiembre de 2002. Esta Cumbre brinda a los Estados Miembros una oportunidad única para adoptar medidas concretas e identificar objetivos cuantificables para aplicar de manera más eficaz el Programa 21 y en particular el capítulo 17, dedicado a los océanos. La Unión Europea espera con interés poder participar en este evento tan importante, y confía en mantener diálogos extensivos con todos los participantes interesados.

Sra. Quezada (Chile): Mi delegación tiene el honor de intervenir en nombre de los países que integran el Grupo de Río.

El Grupo de Río se congratula una vez más del tratamiento por parte de la Asamblea General del tema “Los océanos y el derecho del mar”. El Grupo reitera sus palabras formuladas al comienzo del proceso abierto de consultas oficiosas de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece el marco jurídico fundamental para todas las actividades realizadas en los océanos y los mares. La Convención es el instrumento que codifica el derecho internacional aplicable, protegiendo los derechos de todos los Estados, incluidos los derechos de los Estados ribereños en sus espacios marítimos. Damos la bienvenida a los nuevos Estados que han accedido a la Convención desde el pasado período de sesiones de la Asamblea. Ello reafirma el carácter genuinamente universal que tiene la Convención.

Desde el pasado período de sesiones de la Asamblea General, numerosos acontecimientos han tenido lugar en relación con el tema que hoy acometemos. Debeamos referirnos a algunos de ellos.

El Grupo de Río ha venido observando con atención el desarrollo y la evolución del proceso consultivo, que enfrentó este año su segundo período de sesiones y, conforme a la resolución que lo creara, la 54/33, su eficacia y utilidad deberán ser objeto de examen en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. El Grupo de Río reitera su visión de que, para que este proceso pueda afianzarse, es imprescindible que se tenga siempre presente que es un proceso abierto de consultas oficiosas y que sus objetivos son los que le otorgara la resolución 54/33, esto es, que se facilite el examen anual, por parte de la Asamblea, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos a través del análisis del informe del Secretario

General sobre los océanos y el derecho del mar, con especial énfasis en la determinación de esferas para mejorar la coordinación y la cooperación.

El Grupo de Río apoya los temas que la Asamblea General ha sugerido para el tratamiento del próximo proceso: la protección y preservación del medio marino y la creación de capacidad. El Grupo espera que su posterior desarrollo en detalle —en la medida en que este es un aspecto consensuado de la negociación y constituye una aspiración genuina de temas que habrán de tratar los Estados Miembros de las Naciones Unidas durante las consultas informales que tendrán lugar— se efectúe con un enfoque constructivo y la con participación de todas las delegaciones, de manera que contribuya al enriquecimiento del debate que tendrá lugar en el próximo proceso de consultas. Los dos temas constituyen áreas de especial importancia para los países en desarrollo, y ciertamente contribuirán a la implementación que los Estados deben hacer de la Convención, teniendo en cuenta también la próxima Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, que se realizará en el año 2002.

Los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, como es tradicional, se reunieron por undécima vez. Durante la convocatoria de este año se adoptaron importantes decisiones que han de generar un gran beneficio para los Estados en general y principalmente para los Estados en desarrollo. La resolución de los Estados partes sobre la fecha de inicio del cómputo del plazo para hacer presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental es una decisión de gran trascendencia. En esta cuestión pudimos observar también la meritoria participación de los Estados observadores, lo que nos revela el grado de interés que despertara el asunto. Estos desarrollos, además, a juicio del Grupo, constituyen una clara manifestación del rol que corresponde a los Estados partes en la Convención sobre el Derecho del Mar respecto a los temas relativos a la interpretación y la aplicación de la Convención.

El Grupo de Río viene observando con interés los trabajos desarrollados por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Prestamos particular atención a las directrices científicas y técnicas preparadas por la Comisión para que los Estados efectúen sus presentaciones a la Comisión. Igualmente, agradecemos los trabajos relativos a la descripción de cursos de entrenamiento para el mismo objetivo. Aguardamos asimismo con interés la edición por parte de la Secretaría del

manual de capacitación para la preparación de presentaciones a la Comisión, que consideramos será de gran utilidad, particularmente a los Estados en desarrollo.

El Grupo de Río, además, espera que los Estados partes puedan, en su próxima reunión, otorgarle a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental la calidad de observador de sus reuniones, lo que condice con su calidad de órgano de la Convención.

El Grupo de Río considera que la protección y preservación del medio marino es esencial para el futuro de los océanos, y ciertamente los Estados tienen la obligación de contribuir a hacer efectivo este principio. Nos complace la adopción este año por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) del Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y consideramos de vital importancia que en la resolución sobre los océanos y el derecho del mar se inste a los Estados, como un tema de prioridad, a implementar efectivamente este Plan de Acción.

Asimismo, destacamos la relevancia del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. El Grupo de Río ciertamente comparte la visión de que la mayor parte de la contaminación marina proviene de esta clase de actividades. En tal sentido, espera con interés los resultados del examen del estado de aplicación del Programa que se realiza en Montreal, Canadá. Igualmente, destaca los planes regionales que en esta área llevan a cabo algunos de los miembros del Grupo, como el plan de acción emprendido por los Estados de la región del Pacífico sudoriental.

El Grupo considera que la exploración de los nodulos polimetálicos en la zona, que tendrá lugar con ocasión de la suscripción de contratos por parte de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, tiene el potencial de afectar adversamente el medio marino, de manera que reconoce el trabajo de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad en la elaboración de directrices medioambientales y a la vez la insta a continuar trabajando en la elaboración de reglas ambientales dirigidas a los contratistas que lleven a cabo actividades en la Zona. Por otro lado, alienta a la Autoridad y a sus Estados miembros a priorizar los aspectos relativos a la protección del medio marino al considerar las futuras regulaciones para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso

ricas en cobalto. Igual énfasis debe prestarse a dar debida atención al enfoque precautorio. Se congratula el Grupo de Río de que en la resolución sobre los océanos y el derecho del mar que hemos de aprobar se tome debida nota de esos trabajos.

La conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de sus componentes es uno de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esto incluye, desde luego, a la biodiversidad marina. Para el Grupo, representa un avance alentador el que la Asamblea General otorgue la debida atención a los esfuerzos desplegados por la Conferencia de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de protección y preservación del medio marino, en particular para proteger y preservar los ecosistemas vulnerables, como los arrecifes de coral.

Finalmente, el Grupo de Río no puede intervenir en este tema sin dejar de agradecer al Secretario General por todos los informes que presentara la Asamblea durante el presente período de sesiones. El informe de fecha 9 de marzo de 2001 sobre los océanos y el derecho del mar, contenido en el documento A/56/58, nos ha presentado una visión general de los acontecimientos relacionados con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sirvió de base para nuestras deliberaciones en el pasado proceso consultivo.

Igualmente, agradecemos la oportuna adición que nos efectuara sobre los últimos e importantes sucesos registrados después de la emisión de ese informe, principalmente en lo relativo a la reunión de los Estados Partes y a la reunión de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, y los trabajos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, todos los cuales, además, nos han servido para la discusión y las negociaciones de las resoluciones que sobre este tema nos corresponde aprobar. El Grupo desea enfatizar la necesidad de someter a consultas previas con todos los Estados cualquier juicio de valor contenido en el informe, relativo al cumplimiento del derecho internacional vigente por parte de los mismos e, igualmente, que se asegure la oportunidad a los Estados de emitir los comentarios que dicho informe les merezca.

El Grupo de Río además agradece la entera dedicación que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría presta a su labor para poder llevar a cabo nuestras tareas en esta importante área. Agradecemos a los

coordinadores de las resoluciones que hemos de adoptar por los esfuerzos, dedicación y constante trabajo.

Finalmente, el Grupo de Río comparte la visión de conmemorar los 20 años de la apertura a la suscripción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecho que constituyó un importante hito en los acontecimientos y desarrollo del Derecho del Mar, por lo que apoya plenamente la decisión de dedicar dos días en el próximo período de sesiones a la consideración del tema.

Sr. Cappagli (Argentina): Mi delegación se asocia al discurso que acaba de pronunciar la distinguida delegada de Chile en nombre del Grupo de Río.

La cuestión de los océanos y el derecho del mar es un tema de particular trascendencia para nuestro país. Nuestra delegación desea subrayar que las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas destacan el carácter universal e integral de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como su importancia para el uso sustentable de los océanos y los mares, importancia que compartimos.

Desde hace algunos años, advertimos que los temas vinculados con los océanos retoman la presencia central que tuvieron en las Naciones Unidas algunas décadas atrás. Esa actitud nos parece alentadora, ya que el mar es una fuente excepcional de recursos para toda la humanidad y un elemento vital en la regulación de la estabilidad climática del planeta, por lo que exige la mayor atención. Esta saludable tendencia debe, naturalmente, ser acompañada por un refuerzo del plantel de la Secretaría que tiene a su cargo la gestión de estos asuntos, para que pueda continuar asistiendo a los Estados de la manera en que lo ha venido haciendo hasta hoy.

Esta tendencia ha quedado demostrada en el útil intercambio de puntos de vista que tiene lugar cada año en el seno del proceso consultivo establecido por la resolución 54/33 de la Asamblea General. Siendo un país con un litoral marítimo extenso, la Argentina comparte los temas que serán objeto de la tercera reunión del proceso, la última antes de proceder a su revisión, puesto que la adecuada protección y preservación del medio marino reviste fundamental importancia para nosotros. Esta preocupación también se extiende a la protección del medio marino en relación con las actividades relativas a recursos minerales en la Zona, y a la formación de capacidad, tema que se vincula asimismo con la transferencia de tecnología. Todos estos temas son primordiales para los países en desarrollo. Nuestro

país sigue con interés los esfuerzos para definir los beneficios derivados de las actividades científicas marinas y promover que dichos beneficios estén al alcance de todos los Estados.

La Argentina se congratula de la adopción, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de la Convención para la protección del patrimonio cultural subacuático. Al proteger a los restos de valor cultural situados en el mar contra actos de pillaje y otros hechos ilícitos, esta Convención completa la arquitectura normativa elaborada por aquella organización con el objeto de proteger los bienes culturales en todo el mundo. Conforme lo requerido en las resoluciones pertinentes de esta Asamblea, la Convención adoptada por la UNESCO se ajusta al derecho internacional en vigor, incluida la Convención sobre el Derecho del Mar.

Agradecemos al Secretario General por su muy amplio y comprensivo informe, contenido en el documento A/56/58. No obstante, deseamos observar que en el párrafo 456 de dicho informe se afirma que

“... se ha manifestado inquietud de que el régimen jurídico estipulado en la Parte XIII (en particular el relativo al consentimiento que figura en el artículo 246), y aplicado por los Estados, puede tener de hecho efectos perjudiciales para la comunidad científica marina internacional.” (A/56/58, párr. 456).

El informe no menciona, sin embargo, a ningún Estado como fuente de esa inquietud, sino que cita un documento producido por una entidad privada. Es necesario interpretar ese tipo de afirmaciones con prudencia. Destacamos que, en nuestro país, las actividades de investigación científica marina por parte de terceros Estados en nuestros espacios marítimos están reguladas desde hace décadas, y los procedimientos instaurados por esas normativas funcionan en forma adecuada.

Si bien no por ello cabe desconocer la utilidad de continuar los esfuerzos internacionales, como los que ha emprendido la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) para asistir a los Estados en la elaboración de normas y procedimientos eficaces que permitan que la investigación científica marina se desarrolle más eficientemente, resulta pertinente recordar que, más allá de la conveniencia de incentivar la coordinación internacional en esta materia, no puede menoscabarse de ninguna manera el régimen de la Parte XIII, que está fundado en el consentimiento del Estado ribereño.

También debemos referirnos al comentario contenido en el párrafo 270 del informe acerca de la legislación argentina. La Argentina reitera lo ya manifestado en la Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención, en el sentido de que lo expresado en ese pasaje del informe no se ajusta a una correcta interpretación y aplicación de la norma interna cuestionada. Por el contrario, son las condiciones de aplicación de esta disposición que resultan del conjunto del sistema jurídico argentino las que determinan su plena compatibilidad con el derecho internacional.

Por esa razón, creemos que si el informe contuviera alguna forma de evaluación del cumplimiento del derecho internacional vigente por parte de algún Estado, resultaría razonable que la Secretaría lo consultara previamente antes de introducir tal evaluación en el informe.

Nuestra delegación desea expresar su satisfacción y recordar la gran importancia de la decisión adoptada por la Undécima Reunión de los Estados Partes estableciendo que, en el caso de un Estado para el cual la Convención entró en vigor antes del 13 de mayo de 1999, se entenderá que el plazo de diez años mencionado en el artículo 4 del Anexo II de la Convención empezó recién en esa fecha.

La Argentina, en su condición de Estado ribereño, tiene interés prioritario en la conservación de los recursos pesqueros que se encuentran tanto dentro de su zona económica exclusiva cuanto en el área de alta mar adyacente a ella. En este contexto, expresamos nuestra satisfacción por la adopción, en el vigésimo cuarto Comité de Pesquerías de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), del Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, e instamos a los Estados a avanzar en su implementación.

Asimismo, exhortamos a aquellos Estados que aún no lo han hecho a ratificar el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, adoptado por la FAO en 1993, a fin de lograr su pronta entrada en vigor.

Los avances de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la firma de los contratos de prospección y explotación con los primeros inversores registrados, luego de adoptado el Reglamento sobre la prospección, exploración y explotación de nódulos polimetálicos en la Zona, resultan de gran significación.

El trabajo de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad en la elaboración de directrices medioambientales es también muy relevante.

En consecuencia, instamos a la Autoridad a mantener bajo revisión las reglas ambientales dirigidas a los contratistas que lleven a cabo actividades en la Zona, con el objeto de poder mantenerlas actualizadas, conforme evolucione el conocimiento científico, con el objeto de lograr una adecuada protección del medio marino.

La Autoridad y sus Estados miembros han dado los primeros pasos hacia la consideración de las normas que regularán la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas ricas en cobalto. Nos congratulamos de este avance y los exhortamos a tener debidamente en cuenta los aspectos ambientales en la futura regulación.

Por último, para concluir, en relación con la piratería y el robo a mano armada en el mar, la Argentina expresa su satisfacción de que la vigésima segunda Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI), que se halla actualmente sesionando, tenga a consideración, con vistas a su aprobación, el Código de prácticas para la investigación de los delitos de piratería y robo a mano armada perpetrados contra los buques. La Argentina insta a que, tal como aparece reflejado en el Informe de la segunda reunión del Proceso consultivo creado por la resolución 54/33, los Estados que pudieran tener información acerca de los hechos o circunstancias que hicieran presumir la posibilidad de comisión de este tipo de ilícitos pongan esa información en conocimiento de los Estados pertinentes.

Sr. Yoshikawa (Japón) (habla en inglés): En nombre del Gobierno del Japón, deseo expresar mi agradecimiento a los países que han coordinado los dos proyectos de resolución que tenemos hoy ante nosotros, a saber, el Brasil, Malta y los Estados Unidos de América. Mi agradecimiento se extiende también a todos los representantes que han participado y han contribuido en las consultas con un espíritu de cooperación.

El Japón siempre ha dependido del mar de distintas maneras y por ello asigna gran importancia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nos complace tomar nota de que ya 137 países se han hecho Estados partes de la Convención y que el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte IX de la Convención cuenta con 103 Estados partes. Mi delegación exhorta a los países que aún no lo han hecho a que

se hagan también partes tanto en la Convención como en el Acuerdo.

A fin de garantizar la aplicación eficaz de la Convención, es esencial mantener su carácter unificado. Mi delegación desea destacar que es importante armonizar la legislación interna con las disposiciones de la Convención y velar por que cada declaración se ajuste a la Convención. Por lo intervención que no se ajuste a la Convención.

Las Naciones Unidas son el punto focal de los esfuerzos internacionales relativos a los océanos y al derecho del mar. El Japón agradece enormemente los esfuerzos del Secretario General y acoge en particular su informe en el que se recoge una amplia gama de actividades sobre el tema de forma muy amplia.

Por otra parte, el Japón valora mucho el Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre asuntos oceánicos y el derecho del mar como foro útil en el que todos los Estados Miembros, incluidos los Estados que no son partes en la Convención, pueden examinar el informe del Secretario General y proponer cuestiones para la consideración de la Asamblea General.

Mi delegación cree que el Proceso abierto de consultas ha estado cumpliendo eficientemente este papel desde su primera reunión en mayo de 2000, y espera que en el primer examen del Proceso abierto de consultas, durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, se decida continuar este proceso.

El Japón asigna importancia particular a las siguientes tres esferas que constituyen los pilares principales de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros hoy, a saber: las pesquerías, la piratería y el robo a mano armada en el mar, y la investigación científica marina. Por lo tanto, quisiera brevemente presentar las posición del Japón sobre estas tres esferas.

En primer lugar, en cuanto a las pesquerías y los asuntos conexos, tales como la pesca ilegal, desordenada y sobre la que no se informa, el Japón es plenamente consciente de la necesidad de que los recursos marinos vivos se conserven, se ordenen y se utilicen de manera sostenible. Ha abordado la cuestión como país pesquero responsable y también en cooperación con otros países interesados y a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

(FAO) y de organizaciones regionales pertinentes de gestión de las pesquerías.

Además, como Estado parte en la Convención, el Japón reconoce la importancia de la cuestión de las poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorias. Por ello, en cooperación con los países interesados y teniendo en cuenta el ecosistema marítimo, hará todos los esfuerzos por garantizar la conservación y ordenación adecuadas de esos recursos, así como su uso sostenible, eliminando la pesca ilegal, desordenada y sobre la que no se informa, y tomando medidas para ordenar los recursos pesqueros.

A este respecto, mi delegación toma nota de que el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias entrará en vigor a principios de diciembre y de que se está considerando el establecimiento de una nueva organización regional para la ordenación de las pesquerías. El Japón sigue con atención estos acontecimientos recientes y seguirá tomando las medidas necesarias apropiadas al respecto.

En segundo lugar, permítaseme referirme ahora a la cuestión de la piratería y el robo a mano armada en el mar. El mundo, y en particular la región del sudeste de Asia, sigue sufriendo a causa del flagelo de la piratería y el robo a mano armada en el mar, pese a los esfuerzos de los países afectados y de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. El Japón ha participado activamente en la lucha contra estas actividades ilegales. Hace poco, en octubre de este año, el Japón organizó la Conferencia asiática para combatir la piratería y el robo a mano armada contra los buques. Los participantes fueron funcionarios gubernamentales, representantes de las asociaciones de propietarios de buques e investigadores del sector privado procedentes de 17 países y regiones de Asia, así como representantes de organizaciones internacionales pertinentes. En el transcurso de los intensos debates, quedó claro que para poder garantizar la eficacia de las medidas de lucha contra la piratería resulta indispensable la cooperación regional entre los Estados y que la cooperación entre los sectores público y privado y con las organizaciones internacionales debería mejorarse a tal efecto. También se sugirió que se crease un grupo de trabajo de expertos gubernamentales para considerar la posibilidad de elaborar un acuerdo de cooperación regional. Los

participantes en la reunión en la cumbre de ASEAN +3 celebrada en Brunei este mes expresaron su apoyo a la idea de establecer un grupo de trabajo, y el Japón está adoptando medidas para establecer dicho grupo lo antes posible.

Creo que la cooperación en la región de Asia puede servir de ejemplo para la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar de otras regiones. El Japón está decidido a hacer todo lo posible para tratar esta cuestión en cooperación con otros países asiáticos y con las organizaciones internacionales tales como la Organización Marítima Internacional, y para hacer que los mares sean seguros para la navegación internacional.

El tercer ámbito al que me quiero referir es la investigación científica marina. Si bien la Parte XIII de la Convención contiene disposiciones para la realización de investigación científica marina, resulta lamentable que en algunos casos los programas de investigación científica marina no se puedan llevar a cabo porque las disposiciones no se cumplen cabalmente mediante normas y reglamentos nacionales. Además, si bien la División en Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas desarrolló una guía en 1989 titulada "Investigación científica marina: Guía para la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", ésta no está actualizada debido a que fue elaborada antes de la entrada en vigor de la Convención.

Por lo tanto, mi delegación desea subrayar la necesidad de emprender un estudio amplio y de enmendar la guía, a fin de garantizar que la investigación científica marina se pueda llevar a cabo sin obstáculos. En este sentido, es esencial recabar las opiniones de quienes participan en la investigación científica marina.

Consideramos que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) es el foro adecuado para esta labor, y estamos a favor de que sea este órgano, en estrecha colaboración con la División en Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, el que elabore los procedimientos, de conformidad con la Parte XIII de la Convención. Mi delegación se complace al observar que esta posición haya quedado debidamente plasmada en el informe sobre la labor de la segunda reunión del proceso de consultas y en el proyecto de resolución que figuran en el documento A/56/L.17.

Antes de concluir, quiero referirme brevemente a la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma

Continental. Se espera que un amplio número de Estados partes empiece a depositar pronto detalles sobre los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas náuticas y que la Comisión comience a hacer sus recomendaciones. Cuando la Comisión entre en esta fase crítica de su labor, mi delegación desea afirmar la determinación del Japón a intensificar sus esfuerzos para contribuir activamente a la labor de la Comisión. Puesto que el Sr. Hamuro dejará de colaborar con la Comisión cuando expire su mandato, el Gobierno del Japón ha presentado la candidatura del Profesor Tamaki, de la Universidad de Tokio, para que sustituya al Sr. Hamuro. El Profesor Tamaki está aquí presente para observar el debate. Mi Gobierno quisiera solicitar el valioso apoyo de los Estados partes en las próximas elecciones, que se celebrarán en abril de 2002.

Es absolutamente necesario que todos los Estados que dependen del mar, incluido el Japón, desarrollen relaciones de cooperación en los planos regional, subregional y mundial para que las generaciones presentes y futuras puedan continuar aprovechando los beneficios que proporciona el mar. Mi delegación espera que las ideas que he puesto sobre el tapete hoy contribuyan a ese fin.

Sr. Shen Guofang (China) (habla en chino): Ante todo, quiero dar las gracias al Secretario General por su informe sobre los océanos y el derecho del mar, que es muy instructivo y proporciona una base excelente para el examen del tema del programa. También quiero dar las gracias al Embajador del Irán por su declaración en nombre del Grupo de los 77 y China, al que la delegación de China se asocia plenamente.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos conexos constituye un marco jurídico básico para las actividades humanas relacionadas con los océanos. Nos complace observar que actualmente hay 137 partes en la Convención y que su universalidad ha continuado ampliándose. Esperamos que haya más países que pasen a ser partes en la Convención. El Gobierno de China concede gran importancia al papel de la Convención y ha participado activamente en las actividades de las distintas instituciones creadas en virtud de dicha Convención.

El Gobierno de China apoya la adopción de un enfoque integrado hacia la gestión marina y la utilización eficaz y sostenible de los recursos marinos. La decisión de la Asamblea General de establecer un proceso de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho

del mar refleja la preocupación general de todos los Estados con respecto a los asuntos oceánicos y al derecho del mar.

Durante la segunda reunión del proceso de consultas oficiosas celebrada en mayo se celebraron debates sobre la investigación científica marina, sobre la protección del medio marino y sobre la lucha contra la delincuencia en el mar, y se lograron resultados positivos. La delegación de China estima que es importante que se fortalezca aún más la función y las responsabilidades de los organismos e instituciones pertinentes de las Naciones Unidas en lo que atañe al desarrollo y la transferencia de ciencia y tecnología marinas, así como a su coordinación. La aplicación de las disposiciones pertinentes de la Parte XIV de la Convención sobre el Derecho del Mar, relativas al desarrollo y la transferencia de tecnología marina deben mejorarse, y deben elaborarse programas eficaces para ayudar a los países en desarrollo en la creación de capacidades.

El Gobierno de China concede suma importancia a la lucha contra la delincuencia en el mar y ha adoptado medidas activas al respecto. La delegación de China estima que el papel activo que desempeña la Organización Marítima Internacional (OMI) en la prevención y la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar deben fortalecerse aún más. Sería conveniente hacer de la OMI un organismo de coordinación en esta materia. Debe alentarse a los países a establecer organismos unificados para la imposición de la ley en el mar, y a intensificar sus esfuerzos para hacer frente a la delincuencia en el mar. Es preciso alentar más la cooperación regional, con vistas a desarrollar un sistema rápido y eficaz de intercambio de información para combatir conjuntamente los delitos que se cometen en el mar.

La delegación de China observa con satisfacción que, tras la adopción del Reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha iniciado los contratos de exploración con una serie de primeros inversionistas. Eso marca una nueva etapa en el desarrollo de los fondos marinos internacionales. Al mismo tiempo, la delegación de China alienta a la Autoridad a que comience los trabajos relacionados con la formulación de reglamentos relativos a la exploración de recursos que no sean nódulos polimetálicos, como los sulfuros polimetálicos y las cortezas ricas en cobalto que se encuentran en los fondos marinos, y estima que éste es uno de los pasos prácticos para la apli-

cación de la Convención y una medida importante de fortalecimiento de la gestión de los recursos de los fondos marinos internacionales.

Se han logrado progresos en la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma continental. Hasta la fecha, la Comisión ha completado su labor relacionada con los documentos técnicos necesarios para examinar las presentaciones de los Estados ribereños sobre los casos de delimitación. De conformidad con el artículo 4 del anexo II de la Convención, la Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre el Derecho del Mar determinó una nueva fecha de inicio para el plazo de 10 años para la presentación de información en relación con los casos de delimitación marítima.

El Gobierno de China acoge con beneplácito esos avances. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar desempeña un papel cada vez más importante en la solución de las controversias marítimas y en el mantenimiento del orden en los océanos. Nos complace observar progresos en la labor del Tribunal. El Gobierno de China respaldará siempre la labor de este órgano.

El arreglo pacífico de las controversias internacionales es un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas. China ha considerado siempre que las disputas entre países por sus derechos e intereses relacionados con el territorio o los recursos marítimos deben solucionarse de conformidad con el derecho internacional y por medios pacíficos, incluidas las negociaciones y consultas.

Sr. Ingólfsson (Islandia) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero encomiar a la Secretaría, en particular al personal competente de la División en Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar, por sus informes tan completos sobre los océanos y el derecho del mar y sobre el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. A nuestro juicio, los informes constituyen una buena base para el debate anual que se celebra en la Asamblea General. Deseo expresar mi reconocimiento por el esfuerzo de los dos coordinadores durante las consultas oficiosas sobre las dos resoluciones.

La Convención sobre el Derecho del Mar proporciona el marco jurídico para todos nuestros debates sobre los océanos y el derecho del mar. Es absolutamente

necesario que la Convención se aplique plenamente y que se preserve su integridad. Celebramos el hecho de que dos Estados más hayan ratificado la Convención, lo cual lleva a un total de 137 Estados Partes. Al acercarnos al vigésimo aniversario del establecimiento de la Convención, instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía no han ratificado la Convención a que lo hagan con el fin de alcanzar el objetivo de la participación universal.

Tomamos nota con satisfacción de que las tres instituciones creadas en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar están funcionando bien. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar ya se ha ocupado de varios casos de manera rápida y eficaz, y actualmente tiene ante sí el importante caso de la planta de combustible de mezcla de óxidos en Sellafield. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos aprobó un reglamento sobre la prospección y la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona el año pasado y ahora está examinando la posibilidad de elaborar normas para la exploración de otros minerales de los fondos marinos. Se han firmado contratos de exploración de nódulos polimetálicos con seis primeros inversionistas.

Hemos seguido con especial interés la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. La Comisión ya está en condiciones de recibir presentaciones de los Estados ribereños concernientes a la delimitación de los límites exteriores de sus plataformas continentales más allá de 200 millas marinas. Islandia respalda la decisión de la Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención relativa a la fecha de inicio para calcular el plazo de diez años que se menciona en el Artículo 4 del Anexo II de la Convención. La fecha de inicio será el 13 de mayo de 1999 en el caso de los Estados Partes para los que la Convención haya entrado en vigor antes de esa fecha. Ese día, la Comisión aprobó sus Directrices científicas y técnicas, y fue entonces cuando esos Estados tuvieron ante sí por primera vez los documentos básicos relativos a la presentación de información en virtud de la Convención. No obstante, alentamos a todos los Estados Partes de la Convención que estén en condiciones de hacerlo a que presenten la información a la Comisión dentro del plazo establecido en la Convención. En ese sentido, tomamos nota de que se espera que las primeras presentaciones se depositen muy pronto.

Acogemos con beneplácito el hecho de que 30 Estados hayan ratificado el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Na-

ciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias y de que, como consecuencia de ello, dicho instrumento vaya a entrar en vigor en tan sólo dos semanas, a saber, el 11 de diciembre. El Acuerdo reviste suma importancia, ya que brinda un marco para la conservación y la gestión de esas poblaciones de peces por parte de las organizaciones regionales de gestión de pesca. Invitamos a todos los Estados que no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo y subrayamos la importancia de la aplicación eficaz de las disposiciones del mismo.

Una de las amenazas más graves y extendidas para la salud del ecosistema marino es la polución procedente de fuentes terrestres. Pese a ello, la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra no ha estado a la altura de las expectativas. Los planes de acción nacionales o regionales orientados a tratar la polución procedente de fuentes terrestres constituyen un instrumento importante para hacer frente a este problema. Sólo unos pocos países han aprobado esos planes de acción nacionales. Islandia es uno de esos países, e instamos enérgicamente a otros gobiernos a que elaboren sus propios planes de acción. Mientras estamos aquí reunidos, se está celebrando en Montreal la primera reunión intergubernamental de examen de la aplicación del Programa Mundial de Acción. Es imperativo que la reunión intergubernamental de examen renueve el compromiso de los gobiernos, las instituciones financieras internacionales y el sector privado con la aplicación de este programa tan importante.

La gestión sostenible de los recursos marinos vivos es otro ámbito en el que se requiere una acción más eficaz. El pasado mes de octubre, mi Gobierno albergó la Conferencia internacional de Reikjavik sobre Pesca Responsable en el Ecosistema Marino. Dicho evento se organizó en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y con el copatrocinio del Gobierno de Noruega. El objetivo de la Conferencia consistió en examinar la experiencia de aplicar consideraciones relativas al ecosistema en la ordenación de la pesca y en identificar los desafíos y las estrategias que conlleva la inclusión de las consideraciones relativas al ecosistema.

La Conferencia aprobó la Declaración de Reikjavik sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino. En la Declaración se pone en claro la naturaleza y

los objetivos de la ordenación de la pesca basada en consideraciones relativas al ecosistema y se reconoce que ello implica la necesidad de tener en cuenta los efectos del ecosistema marino sobre la pesca, así como los efectos de la pesca en el ecosistema marino. Al aprobar la Declaración, los Estados decidieron incorporar consideraciones relativas al ecosistema en la ordenación de la pesca y cooperar para apoyar a los países en desarrollo a alcanzar ese objetivo. En la Declaración se insta de manera concreta a las instituciones financieras a que cooperen con la FAO para apoyar a los países en desarrollo en este empeño.

La Declaración de Reykiavik sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino constituye una contribución señera de las naciones pesqueras a la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo. La Declaración fue respaldada recientemente por la trigésimo primera Conferencia de la FAO celebrada en Roma y, a petición de los participantes en la Conferencia de Reykiavik, mi Gobierno transmitió dicha Declaración al Secretario General de las Naciones Unidas, solicitando que se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General en el proceso preparatorio de la Cumbre de Johannesburgo.

Sr. Stuart (Australia) (*habla en inglés*): Las cuestiones relativas a los océanos y al derecho del mar revisten una importancia crucial para Australia, que es la isla más grande del mundo y que posee una de las líneas costeras más largas del mundo y una de las zonas marítimas y plataformas continentales más amplias del mundo. Tres de los mayores océanos del mundo bañan nuestras costas. Las zonas marítimas de Australia abarcan aguas tropicales en el norte y aguas frías del Océano Antártico. El sistema de arrecifes de coral más grande del mundo bordea la costa nororiental de Australia. La diversidad biológica de los ecosistemas marinos de Australia es notable.

Es razonable, pues, que la protección del ambiente marino sea una de las principales prioridades de Australia para las aguas de jurisdicción nacional en nuestra región y en el mundo. Los problemas son muchos. Entre ellos cabe citar la contaminación, la explotación no sostenible de los recursos pesqueros y los daños provocados por las actividades de navegación. Nuestra política nacional en materia de océanos, que iniciamos en 1998, comprende estrategias de protección del medio ambiente marino en las que se adopta un enfoque integrado o de uso múltiple para la ordena-

ción de los océanos. Nuestra Oficina nacional de los océanos, creada el año pasado, proporciona apoyo institucional a la supervisión de la ejecución de nuestra política en materia de océanos.

Australia ve complacida que la protección y preservación del ambiente marino y la ordenación integrada de los océanos se examinarán en la próxima reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre asuntos oceánicos y el derecho del mar. Ese proceso abierto de consultas oficiosas ha sido un paso muy positivo para las Naciones Unidas en su tratamiento de los aspectos prácticos del derecho del mar y las cuestiones oceánicas. Las consultas oficiosas se han convertido rápidamente en un foro en el que los Estados examinan, en forma detallada y práctica, diversas cuestiones y facilitan la cooperación y la coordinación entre los numerosos programas de las Naciones Unidas y las instituciones a las que les incumben algunas responsabilidades en cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar. Acogemos con beneplácito el hecho de que aún esos Estados que al principio expresaran algunas dudas respecto del valor de esta iniciativa hayan participado plena y constructivamente en el Proceso.

La segunda reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas se centró en la piratería y en las ciencias marinas. La piratería es un motivo de gran preocupación en las aguas situadas al norte de Australia y, a nuestro juicio, las recomendaciones de la reunión de consulta constituirán un gran aporte para los esfuerzos regionales encaminados a luchar contra el rápido aumento reciente de la piratería y los robos a mano armada en el mar. Esas recomendaciones también facilitarán la aplicación eficaz del nuevo régimen de cooperación científica expuesto en la Parte XIII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Uno de los temas que surgió del examen de las ciencias marinas en esas consultas fue lo mucho que hay aún que aprender acerca del ambiente marino, en particular en relación con la diversidad biológica de las zonas de alta mar. Sabemos más acerca de la superficie lunar que sobre algunas zonas oceánicas profundas. Algunas zonas de alta mar, como las crestas oceánicas, poseen una diversidad biológica asombrosamente rica. Australia considera que es el momento de examinar la manera de conservar y ordenar esas zonas singulares.

Como ejemplo positivo de la mayor cooperación internacional en la materia, Australia ha prestado apoyo

al establecimiento del Sistema Mundial de Observación de los Océanos, creado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, junto con la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

La obligación de asistir a las personas que se encuentran en peligro en el mar es un principio fundamental de la comunidad marítima al que Australia adhiere plenamente. No obstante, como lo han indicado las experiencias recogidas recientemente en todo el mundo, no es siempre una tarea tan simple como sería de desear, particularmente cuando hay problemas de soberanía y actividades ilícitas, como la trata de personas. El gran número de solicitantes de asilo que se embarcan en buques que no reúnen las condiciones exigidas ha provocado mayores complicaciones a causa del riesgo consiguiente a que exponen sus vidas y posiblemente las de los socorristas, al obligar a estos a que los trasladen a un lugar de su elección.

En este contexto, la delegación de Noruega hizo algunas afirmaciones en su declaración de ayer en relación con el reciente incidente de la motonave *Tampa*, que exigen una respuesta. La operación de rescate que llevó a cabo la motonave *Tampa* tuvo lugar fuera de la región de búsqueda y rescate a cargo de Australia. Aparte de transmitir una señal de socorro, Australia no dirigió el rescate, que estuvo a cargo del Centro de Coordinación de Rescates de Indonesia. El Centro de Coordinación de Rescates de Noruega informó al Equipo de búsqueda y rescate de Australia de que el rescate había concluido, de que el buque había reanudado su travesía y de que se dirigía al puerto de Merak, en Indonesia, y de que la motonave *Tampa* se había comunicado con las autoridades de Indonesia. No obstante, entendemos que debido a las presiones de las personas socorridas, el capitán cambió el rumbo de la motonave *Tampa* y se dirigió a la isla Navidad, que es parte del territorio australiano.

Australia señala que la motonave *Tampa*, que transportaba pasajeros clandestinos, entró en las aguas territoriales de Australia que circundan la isla Navidad a pesar de que Australia dio órdenes de que no lo hiciera. Un dato importante, y que lamentablemente ha sido completamente omitido en la versión de los hechos que dio CNN, es que la isla Navidad no posee ningún puerto apto para el desembarque de un número sustancial de personas. Las autoridades de Australia seguían de cerca la situación que prevalecía a bordo de la mo-

tonave *Tampa* y, dadas las circunstancias, determinaron que ésta no tenía necesidad alguna de aproximarse al puerto de la isla Navidad. Se prestó asistencia a quienes se encontraban a bordo mediante el suministro de alimentos y la prestación de atención médica.

Australia está plenamente consciente de las obligaciones y tradiciones relacionadas con el rescate de quienes se encuentran en peligro en el mar. Hemos defendido esas obligaciones y tradiciones. Australia también sabe que circunstancias como las que rodearon el incidente de la motonave *Tampa* no deben utilizarse como medio para ingresar ilegalmente al territorio de un Estado.

En ese contexto, Australia, al igual que Noruega, acoge con beneplácito la iniciativa del Secretario General de la Organización Marítima Internacional de establecer un grupo de trabajo de cooperación interinstitucional dentro del marco de las Naciones Unidas a fin de elaborar un enfoque internacional coordinado para esas cuestiones. Australia reafirma su plena adhesión a los ideales y objetivos de la promoción de la seguridad de todas las personas en el mar, independientemente de sus circunstancias.

Ahora quiero referirme a la cuestión de las actividades pesqueras. Australia celebra que el próximo mes entre en vigor el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Este Acuerdo, en el que se aplican las principales disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, proporciona un marco para la conservación y ordenación sostenibles de poblaciones de peces transzonales y especies altamente migratorias. La entrada en vigor del Acuerdo exige un cambio fundamental en la manera en que se llevan a cabo las actividades pesqueras en muchas partes del mundo. Ya los buques no pueden pescar en exceso en alta mar. Ya los buques pesqueros no pueden recoger grandes cantidades de especies no objeto de la pesca en el curso de sus actividades. Ya no se puede tratar de obtener beneficios a corto plazo a expensas de la supervivencia a largo plazo de una especie.

Es fundamental que todos los Estados que participen en actividades pesqueras sean partes en el Acuerdo. Eso garantizará la cooperación eficaz entre los Estados ribereños y los Estados pesqueros necesaria para lograr la conservación y ordenación sostenibles a largo plazo de los recursos pesqueros mundiales.

Con el mismo espíritu, Australia apoya decididamente la nueva Convención sobre la Pesca en el Océano

Pacífico Occidental y Central, que tiene por base el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Se está llevando a cabo un proceso preparatorio de la conferencia para establecer la comisión regional que tendrá a su cargo la ordenación de gran parte de las existencias de atún del Pacífico occidental y central. Instamos a todos los Estados pesqueros distantes que participaron en la negociación de esta Convención a que colaboren en forma constructiva con los miembros del Foro de las Islas del Pacífico y otras entidades en ese proceso preparatorio. De ese modo, podremos garantizar la conservación y ordenación a largo plazo de los recursos del Pacífico en beneficio de todos.

Una de las mayores amenazas para la sostenibilidad a largo plazo de los recursos pesqueros del mundo es el aumento de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Por consiguiente, a Australia le satisface desempeñar una función principal en la elaboración del Plan de Acción Internacional para prevenir, disuadir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. En el Plan, que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) aprobó en febrero, se pone de relieve la función que desempeñan los Estados del pabellón en el control de las actividades pesqueras que llevan a cabo sus buques, pero también se reconoce que otros Estados deben actuar con miras a impedir la pesca ilícita. En el Plan se requiere que los Estados elaboren planes nacionales de acción destinados a combatir la pesca ilícita y los presenten antes de 2004. Australia ha avanzado bastante en el desarrollo de su plan nacional e insta a otros Estados a que adopten medidas similares.

Hubo algunos otros acontecimientos recientes en los que Australia ha participado y que demuestran la convergencia de las cuestiones y el alcance de la cooperación internacional sobre este tema. Entre ellas está la elaboración de un acuerdo sobre la conservación de los albatros y los petreles, que se aprobó en febrero pasado.

Incluyen la decisión adoptada en la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada este mayo, de dar más tiempo a determinados Estados para que presenten una propuesta a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental por la que definan los límites externos de las zonas de plataforma continental ampliada. Australia ha avanzado mucho en su labor para definir sus zonas de plataforma continental ampliada y trabajamos con objeto de estar en condiciones de pre-

sentar la propuesta a la Comisión en un futuro no muy lejano.

Otro hecho positivo fue la aprobación el mes pasado de la Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, en la que se prevé un régimen internacional para proteger y conservar mejor el patrimonio cultural subacuático. Con gran acierto, en esta Convención se refleja el papel primordial que desempeña el Estado costero para asegurar dicha protección.

Por último, quisiera decir que Australia apoya los dos proyectos de resolución que la Asamblea General tiene ante sí en relación con este tema. Damos las gracias a los coordinadores por su labor y a la Secretaría por su asistencia. En los proyectos de resolución se identifica toda una serie de cuestiones de importancia relativas a los océanos, el derecho del mar y la pesca, incluidas las muchas amenazas al medio marino y la pesca sostenible. En esos proyectos de resolución se pide a los Estados que adopten medidas prácticas para hacer frente a esas amenazas. A Australia le complace copatrocinar esos textos.

Sr. Paolillo (Uruguay): Sr. Presidente: Deseo formular algunos comentarios adicionales a la declaración hecha por la delegación de Chile en su intervención en nombre del Grupo de Río, declaración a la que el Uruguay se adhiere en su totalidad.

Nuevamente este año mi delegación felicita a la Secretaría, especialmente a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por el excelente informe sobre la situación de los océanos y sus recursos contenido en los documentos A/56/58 y Add.1. Como es habitual, el documento contiene amplia información sobre la situación de los océanos y de sus recursos, así como de todas las cuestiones relacionadas con su uso y explotación.

Este informe, así como los que sobre este tema se han presentado en los años precedentes, se caracteriza por una particularidad que lo hace extraordinariamente útil, y esa particularidad es el hecho de que las cuestiones oceánicas han sido examinadas con una perspectiva multidisciplinaria y no con un enfoque exclusivamente jurídico, lo que no deja de llamar la atención, si se tiene presente que, después de todo, el informe se origina en una división de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría. Confiamos en que en los futuros informes se mantenga este enfoque. Entre tanto, nos preguntamos si no es hora de reflexionar sobre si la ubicación actual de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar

dentro del cuadro orgánico de la Secretaría es la más adecuada.

Los temas examinados en el informe son muchos y muy importantes, lo cual hace imposible que expresemos nuestra opinión sobre todos ellos. Me limitaré a formular comentarios de carácter muy general sobre algunas cuestiones que interesan de modo particular al Uruguay.

El informe de este año corrobora nuestra convicción de que la preservación del medio marino y de sus recursos se ha convertido en un problema de creciente gravedad que debería constituir una cuestión de absoluta prioridad en la agenda de esta Organización y una preocupación central de nuestros Gobiernos.

La categórica afirmación con que se inicia el informe anuncia lo que será un tema recurrente a lo largo de todo el documento. En efecto, las dos primeras frases del informe dicen:

“Asistimos a una degradación del estado de los mares y los océanos del mundo. Los problemas detectados décadas atrás siguen pendientes de solución en su mayoría, cuando no han empeorado en muchos casos.” (*A/56/58, párr. 1*)

A la vez, recordamos que en la última memoria anual sobre la labor de la Organización, el Secretario General nos dice con igual énfasis que

“la cada vez mayor demanda de recursos continúa deteriorando los ecosistemas mundiales, con efectos posiblemente desastrosos para el desarrollo humano y el bienestar de todas las especies.” (*A/56/1, párr. 173*)

No deberíamos pasar por alto estos anuncios de tono casi apocalíptico. Es cierto que en los últimos treinta años hemos asistido a un extraordinario desarrollo de la regulación internacional orientada a preservar el medio ambiente, mediante la conclusión de convenciones y tratados, la adopción de todo tipo de regulaciones y de decisiones en el seno de organizaciones internacionales y el desarrollo de las legislaciones nacionales. Pero afirmaciones como las que acabo de citar nos revelan de manera muy cruda que ni la comunidad internacional ni los gobiernos están haciendo lo suficiente para detener esta marcha que parece llevarnos a una crisis ecológica de incalculables consecuencias.

A este problema no se responde con más actividad legislativa. Las regulaciones que rigen las activi-

dades de pesca en los mares y océanos abundan y son suficientes. Lo que se necesita no son más regulaciones, sino el cumplimiento por parte de los Estados y de los particulares de las obligaciones que han sido acordadas y que nos hemos comprometido a cumplir.

A nuestro país le preocupa en particular el problema de la pesca ilegal. Como se nos dice en el informe, las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, no sólo continúan, sino que se han intensificado, inclusive en la zona del Atlántico sur, que es la zona de interés para mi país. Años después de haber tomado conciencia de la magnitud de la crisis de sostenibilidad que afecta a los recursos marinos vivos, las actividades de pesca excesiva y pesca ilícita continúan sin dar señales de abatimiento.

Estas actividades pesqueras son llevadas a cabo en contravención de las convenciones, reglamentos, acuerdos regionales y leyes nacionales vigentes, y pueden tener consecuencias devastadoras en la ecología marina, la biodiversidad y la conservación de las especies, lo que demuestra una inexcusable indiferencia e insensibilidad de los Estados y los particulares que conducen o permiten dichas actividades.

A este respecto, es preocupante la forma en que se ha difundido la práctica del registro de barcos en países con los que no se tiene ningún vínculo. Es decepcionante comprobar en qué medida el artículo 91 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que contiene reglas obligatorias sobre la nacionalidad de los barcos no es respetado por algunos de los Estados que son parte de la Convención. Es igualmente decepcionante comprobar que el Convenio de las Naciones Unidas sobre las Condiciones de Matriculación de los Buques de 1986, a los 15 años de haber sido adoptada ha sido ratificada sólo por 11 Estados.

Afortunadamente hay algunos signos positivos en esta materia. Destacamos, en primer lugar, la inminente entrada en vigor en los próximos días, del Acuerdo de agosto de 1995 sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios. El número de partes es aún relativamente pequeño, y entre ellas no figura, lamentablemente, la mayoría de los países que poseen las flotas pesqueras más importantes. Los países que, como el Uruguay, han aceptado asumir las obligaciones que el Acuerdo impone —en particular las obligaciones más estrictas que recaen sobre el Estado del pabellón de los buques pesqueros que operan en alta mar— esperan que los países que aún no lo han

hecho procedan a ratificar o adherirse al Acuerdo. De ellos depende que se introduzca, para beneficio de todos, mayor orden y racionalidad en la explotación de los recursos vivos del mar.

En segundo lugar vemos como signo positivo la adopción del Plan de acción internacional destinado a prevenir, impedir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, que, aunque se trata de un instrumento no vinculante, contiene disposiciones valiosas, tales como la definición de la pesca ilegal, que pueden servir de base para futuros desarrollos jurídicos, y además reitera las obligaciones del Estado del pabellón contenidas en varios instrumentos internacionales así como principios y reglas que constituyen el marco jurídico dentro del cual debe desarrollarse la actividad pesquera.

Nos complace ver la importancia que se asigna en el informe a la cuestión del transporte marítimo de materiales radiactivos y otros materiales peligrosos. Desde hace algún tiempo, buques transportando plutonio de Europa con destino al Japón surcan rutas marítimas en áreas del Atlántico sur sobre las que se proyectan las costas de nuestro país y de otros países vecinos. El tránsito de esos buques se está haciendo cada vez más frecuente, lo que ha motivado nuestras protestas y las de nuestros vecinos, por el riesgo cierto que su tránsito crea en zonas marítimas bajo jurisdicciones nacionales e incluso sobre nuestros territorios.

El pasaje de estos navíos frente a nuestras costas es fuente de constante preocupación del Gobierno y del pueblo del Uruguay, ya que se prevé que en el futuro las travesías serán aún más frecuentes. Las enmiendas adoptadas por el Comité de Seguridad Marítima al capítulo VII del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar entraron en vigencia este año. Nuestro país espera que los navíos que cruzan aguas cercanas a nuestras costas transportando sustancias peligrosas cumplan estrictamente con dicho Convenio enmendado, así como con los otros reglamentos del Organismo Internacional de Energía Atómica y otras regulaciones aplicables.

El Uruguay felicita a la Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención por aprobar la muy razonable decisión de computar el plazo de 10 años para presentar información a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental a partir del 13 de mayo de 1999. Eso permitirá a nuestro país presentar a la Comisión una información completa y fundada.

En el Uruguay ya se han finalizado los trabajos batimétricos, con la cooperación del Gobierno de Italia, de la Unión Europea y de la Academia Marítima Internacional, de Trieste, de la Organización Marítima Internacional. Nuestro país se apresta ahora a realizar los estudios geológicos que permitan aplicar la fórmula prescrita en la Convención para determinar el límite exterior de nuestra plataforma continental.

En cuanto al proceso de consultas oficiosas, vemos que se está consolidando su posición como una instancia extremadamente interesante para la discusión de los problemas más importantes relacionados con los océanos y su utilización. Juzgamos muy apropiada la selección de temas que se proponen para los próximos períodos de sesiones y aceptamos los temas propuestos para ser examinados en el próximo período de sesiones, es decir, el fomento de la capacidad y los enfoques regionales a la gestión y el aprovechamiento de los océanos, que parecen haber contado con un amplio apoyo. Sin embargo, deseamos aquí manifestar nuestra preferencia por el tratamiento de temas más específicamente relacionados con la conservación del medio ambiente marino y de sus recursos, dado que, a nuestro juicio, es en esta área que se requiere tener un conocimiento profundo de lo que está ocurriendo, a los efectos de adoptar decisiones que correspondan. A este respecto, me permito sugerir que en algunas ocasiones el proceso de consultas se concentre en un solo tema. Hay algunos temas que son muy vastos y complejos, como son precisamente la mayoría de aquéllos relacionados con la protección del medio ambiente, y ellos ameritan que se les consagre toda una semana.

Por último, deseo consignar la opinión de mi país de que el proceso consultivo no puede estar en mejores manos que las que lo conducen actualmente, o sea, en las manos de los señores Tuiloma Neroni Slade y Alan Simcock. No obstante ello, esperamos que en un futuro se introduzca el principio de rotación en las copresidencias.

Sr. Tarabrin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia concede una gran prioridad al examen por la Asamblea General de la cuestión marítima, en vista de la importancia y trascendencia de esta cuestión para la comunidad internacional. Quisiéramos dar nuestras gracias al Secretario General por los documentos que ha preparado que apuntalan el debate que celebramos hoy.

Rusia reitera una vez más su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derechos del

Mar de 1982, que consideramos un acuerdo internacional fundamental en esta materia. En los casi 20 años de su existencia, la Convención ha hecho una contribución importante para establecer un orden jurídico internacional único en las cuestiones marítimas y mejorar la coordinación de la cooperación internacional. Tomamos nota en particular de la función que desempeña la Convención en el mantenimiento de la paz y la seguridad en el uso del mar y de los océanos con fines pacíficos. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran a la Convención en cuanto sea posible a fin de garantizar verdaderamente su carácter universal.

Consideramos que la Convención es la base de todas las decisiones nacionales, regionales y mundiales en el sector marítimo. Lamentablemente, tenemos que señalar que algunos mecanismos internacionales están trabajando sobre problemas relativos al derecho del mar al margen del marco de la Convención de 1982, lo cual le resta valor al régimen único para todo el mundo. Por ello consideramos polémica la Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, adoptada recientemente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Algunas de las disposiciones de la Convención socavan de hecho la integridad del régimen de los mares y océanos y son por ello inaceptables para la Federación de Rusia. Podría interpretarse que la Convención otorga a los Estados costeros derechos suplementarios, entre los que se incluye el derecho a tomar cualquier medida unilateral que consideren adecuada, con el pretexto de proteger el patrimonio cultural subacuático. La ambigüedad de esta situación está plagada del peligro de crear situaciones conflictivas. También estamos en desacuerdo con la limitación de las normas habituales del derecho internacional relativas a la inviolabilidad de los buques de guerra hundidos. Asumimos que las disposiciones de esta Convención sólo serán vinculantes para los Estados partes y que no afectan a los navíos con pabellón de otros Estados o a las aeronaves registradas en otros países.

Por otra parte, creemos que un aspecto positivo en el desarrollo de la cooperación internacional en materia de cuestiones oceánicas este año es el depósito del instrumento de ratificación del trigésimo Estado que ha adherido al Acuerdo relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, que se espera entrará en vigor antes de finales de año. Esta-

mos seguros de que la entrada en vigor de este tratado constituirá una contribución significativa a la preservación del entorno marino y a la conservación de las poblaciones de peces en el mundo.

Como gran Potencia marítima, hemos seguido con especial interés los esfuerzos por mejorar la cooperación internacional sobre cuestiones oceánicas, que es mutuamente beneficiosa. Estamos participando activamente en el proceso consultivo oficioso sobre esta cuestión. Al mismo tiempo, pensamos que la labor en este nuevo foro no debe duplicar o traspasar la competencia de otras reuniones internacionales relativas al derecho del mar y, en términos generales, debería centrarse en examinar las cuestiones que no cubre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como en las nuevas esferas de cooperación en este ámbito. No estamos de acuerdo con los esfuerzos por utilizar la reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas para modificar o enmendar ciertas disposiciones de la Convención de 1982.

Rusia respalda la aprobación hoy por parte de la Asamblea General de los proyectos de resolución titulados "Los océanos y el derecho del mar" y el "Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios". Expresamos nuestro agradecimiento a los coordinadores y a las delegaciones que han tomado parte en la preparación de esos documentos.

Al mismo tiempo, creemos que es necesario dejar en claro que varias disposiciones del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar suponen para nosotros una seria preocupación.

En primer lugar, quiero dirigir la atención al hecho de que, en ese proyecto de resolución, la Asamblea General está cambiando las fechas para la convocación de reuniones de los órganos de la Convención, concretamente, la Reunión de los Estados Partes en la Convención y el período de sesiones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que dichos órganos ya habían establecido anteriormente. Estamos convencidos de que la Asamblea General no puede tener ese derecho. La delegación rusa toma nota de la explicación que ha dado la Secretaría acerca de la imposibilidad de celebrar la Reunión de los Estados Partes y el período de sesiones de la Comisión en la fecha anteriormente convenida

debido a la necesidad de aplazar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia. En este sentido, consideramos que el cambio de fecha por parte de la Asamblea para la celebración de las reuniones de los órganos de la Convención en 2002 ha sido por fuerza mayor, y que, por lo tanto, no crea ningún precedente para el futuro.

En segundo lugar, no estamos satisfechos con el párrafo 23 del proyecto de resolución. La cuestión es la concesión a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y a su Órgano consultivo de expertos sobre el derecho del mar del derecho a trabajar en la elaboración de los procedimientos con arreglo a la parte XIII de la Convención. Consideramos que esta parte de la Convención establece de forma suficientemente clara todos los procedimientos necesarios, y todo trabajo adicional está fuera de lugar. Albergamos serias dudas sobre la utilidad de tal trabajo, y no podemos estar de acuerdo con la línea de pensamiento cuyo propósito es revisar virtualmente todas las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Con el fin de ahorrar tiempo, la delegación rusa no entrará en explicaciones de voto cuando se apruebe la resolución. No obstante, pedimos que la posición que hemos presentado aquí sobre los párrafos 9, 20 y 23 se refleje en el acta oficial de la sesión de hoy.

Sr. Ascencio (México): Sr. Presidente: Permítame ante todo agradecer, en nombre de mi delegación, a los coordinadores de cada una de las resoluciones relacionadas con los subtemas a) y b) del tema 30 del programa. Nuestro reconocimiento por su intensa labor y dedicación para lograr el resultado que ahora tenemos a la vista.

Debe agradecerse también al Secretario General la elaboración y presentación de sus informes, los que no sólo brindan una visión general de los desarrollos sobre el derecho del mar, sino que también proveen elementos indispensables para la discusión y negociación del proceso consultivo y las resoluciones correspondientes.

Por otra parte, mi delegación se asocia a la intervención formulada por la distinguida Representante Permanente de Chile en nombre del Grupo de Río.

México es un país que considera que el tema de los océanos y el derecho del mar tiene una importancia estratégica. México cuenta con 10.000 kilómetros de litoral. Y siendo como somos una nación ubicada entre mares, los trabajos de la Asamblea General en esta es-

fera merecen toda nuestra atención y promoción. Estamos conscientes de que los problemas de los espacios marinos no solamente están estrechamente relacionados entre sí y han de considerarse en su conjunto, sino que también deben tratarse desde una óptica interdisciplinaria, intersectorial.

La Convención de 1982 sobre el Derecho del Mar refleja el equilibrio entre los derechos, obligaciones e intereses de los Estados ribereños y los intereses de la comunidad internacional. Por ello, la Convención deberá seguir fungiendo como el eje central que rij a todas las actividades en los océanos.

Concebimos que la cooperación internacional en todos los niveles es fundamental para complementar todo esfuerzo nacional para promover la ordenación integral y el desarrollo sustentable de las zonas marinas. Para México, dicha cooperación, en particular la de carácter bilateral y regional, es esencial para el logro de nuestro objetivo común de lograr el desarrollo sustentable de los océanos. Con esa aspiración, el Gobierno de México promueve la realización de una conferencia del Caribe sobre delimitación marítima que contribuya a generar las condiciones necesarias para la reducción de los obstáculos que impiden una cooperación efectiva a nivel bilateral y regional en el Caribe.

Estimamos que la ciencia marina tiene un papel importante para contribuir a la seguridad alimentaria. En ese sentido, coincidimos plenamente con las conclusiones que sobre el tema contiene el informe del proceso consultivo y reflejadas en el documento A/56/121.

Nos adherimos al resto de la comunidad internacional en la preocupación por el aumento de la pesca ilícita, no regulada y no declarada. La cooperación bilateral y regional constituye una herramienta necesaria para la lucha contra estas actividades que atentan contra la conservación y ordenación de los recursos pesqueros.

La protección y preservación de los ecosistemas vulnerables, tales como los arrecifes de coral, deben ser una de nuestras prioridades. Los sistemas arrecifales cumplen funciones cruciales desde el punto de vista ecológico y son necesarios para el desarrollo de las comunidades costeras.

En los últimos años, en mi país han ocurrido, desafortunadamente, daños significativos a su gran riqueza coralina, debido a impactos físicos producidos por buques. Los impactos corresponden a tres categorías: la

primera, encallamiento; la segunda, golpes con ancla y la tercera, golpes al coral durante la navegación. Por ello, notamos con agrado que esta preocupación se encuentre reflejada en el proyecto de resolución. Estimamos que este es un paso importante que toma hoy la Asamblea General para unirse a los esfuerzos internacionales para protección y preservación del coral.

Asimismo, saludamos como un avance positivo el que la Asamblea General reconozca la intensa labor de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Diversidad Biológica, incluyendo los arrecifes de coral. Tal como se señala en el informe del Secretario General en el tema de “Los Océanos y el Derecho del Mar”, la cuestión de los arrecifes de coral se agregó al denominado Mandato de Yakarta sobre diversidad biológica marina y costera adoptado por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Biodiversidad. Favorecemos también que el “enfoque de ecosistema” y el principio precautorio se apliquen a las actividades de conservación y ordenación de los océanos.

Otro asunto que merece nuestra atención es el relativo al fomento de la capacidad. Este es un aspecto central que cruza los vértices de cada tema relativo a los océanos y el derecho del mar. Es evidente que los países en desarrollo requieren de asistencia especializada para hacer frente a las obligaciones que la Convención les impone y que es necesario promover la adopción de medidas concretas que faciliten el acceso a dicha asistencia en todos los ámbitos. Sólo en esa medida podrá garantizarse de manera efectiva la uniformidad del régimen del mar.

El tema de la seguridad de la navegación es ejemplo de ello, en tanto resulta importante que los países en desarrollo preparen y actualicen sus cartas y documentos náuticos. En este sentido, estimamos como positivas las acciones de la Sexta Comisión para que la Asamblea General le otorgue a la Organización Hidrográfica Internacional la condición de observador con el fin de facilitar sus actividades de asistencia técnica en estas áreas.

Notamos con satisfacción que el proyecto de resolución A/56/L.18 incorporó una referencia a la reciente adopción, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de la Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático. Éste es un desarrollo positivo congruente con el artículo 303 de la Convención y la obligación de todos los Estados de

proteger los objetos de carácter arqueológico e histórico localizados en el mar. También notamos que la propia Convención de la UNESCO prevé su relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Para México éste es un aspecto importante ya que ello contribuye a definir con mayor certidumbre el campo en donde países e instituciones interesadas desplegarán sus actividades.

El Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre asuntos oceánicos y el derecho del mar ha demostrado ser una herramienta valiosa para facilitar el debate de un tema estratégico como lo es el derecho del mar. Advertimos que el próximo año se llevará a cabo una evaluación de sus resultados a fin de determinar su futuro. Para México, el establecimiento del Proceso de consultas oficiosas ha permitido a los Estados y a las organizaciones internacionales con competencia en asuntos oceánicos canalizar sus recursos de forma más eficiente. Al mismo tiempo ha puesto de manifiesto la importancia de la cooperación internacional en la consolidación de un régimen en el que el mar sea utilizado en beneficio de todos. Sin duda, tres años son pocos para evaluar una iniciativa de esta envergadura. Confiamos en que el proceso de revisión que se realizará durante la quincuagésima séptima Asamblea General permitirá fortalecer aquellas áreas del proceso que requieran ajustes y que contribuyan a mejorar los contactos interinstitucionales.

En cuanto al programa de trabajo del Proceso de consultas oficiosas para el 2002, México recibe con agrado los temas seleccionados por la Asamblea, ya que otorgan especial atención a la protección y preservación del medio marino y su importante vínculo con el fomento a la capacidad y a la cooperación. Estimamos que una discusión sobre estas cuestiones permitirá analizar con mayor detenimiento la instrumentación de la Parte XII de la Convención y otros desarrollos relacionados al tema. Esto abre un posible espacio a la consideración de los esfuerzos derivados del Mandato de Yakarta sobre la Conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y costera formulado por la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la diversidad biológica.

Respecto al segundo tema para el proceso consultivo, consideramos que esos elementos cruzan todos los asuntos oceánicos. La lista ilustrativa al final, en nuestra opinión, sólo tiene un carácter indicativo y no representa una lista exhaustiva de temas. La variedad de asuntos oceánicos calificados por el fomento de la

capacidad, la cooperación y coordinación regionales, así como la ordenación integral de los océanos, es sin duda más amplia. Estamos seguros de que al desahogar su mandato el proceso consultivo tomará en cuenta la realización de la próxima Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible. No debemos olvidar que la Parte XII de la Convención está integrada dentro de un contexto más amplio, alimentada por los instrumentos y programas adoptados en la Conferencia de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Es evidente que uno de los principales retos de la instrumentación de la Convención es el apoyo a los países en desarrollo. No podemos dejar de reconocer que, sin el apoyo de la comunidad internacional, muchos Estados no estarán en aptitud de cumplir en su totalidad con las obligaciones que impone la Convención. En este sentido, conviene destacar la relevancia de la asistencia que brinda la Oficina del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, a la que extendemos nuestro reconocimiento. El papel de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar tiende a ser cada vez más importante y, en este sentido, resulta indispensable garantizar que cuente con los recursos necesarios para desempeñar su mandato de manera efectiva. Hacemos un llamado al Secretario General para que, al preparar los proyectos de presupuesto de la Organización para los próximos bienios, tome debida cuenta de la importancia de las labores de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y sus necesidades en términos de recursos.

Por último, México toma nota de la inminente entrada en vigor del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. En este sentido, se reconoce que dicho Acuerdo brindará elementos de gran importancia para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros en alta mar. México desea reiterar lo expresado en múltiples foros y oportunidades en el sentido de que los intereses de todas las partes involucradas deben ser debidamente considerados. México también ha expresado su deseo de que el Acuerdo reflejara un mejor equilibrio entre la administración, la inspección, el control y la vigilancia del cumplimiento, por una parte, y por otra, el compromiso de brindar asistencia a los países en desarrollo a fin de que éstos, además de contar con la posibilidad de participar en la pesca de alta mar, contaran con con-

diciones suficientes para cumplir lo establecido en el Acuerdo y, al igual que otros países, tuvieran la posibilidad de llevar a cabo acciones de inspección.

México destaca que comparte plenamente buena parte de los principios contenidos en el Acuerdo. Por ello, ha impulsado la adopción de los mismos en el marco de esquemas internacionales y regionales de manejo de recursos pesqueros, además de haberlos incorporado a su legislación interna. México considera que, una vez en vigor el Acuerdo, se generan en efecto las condiciones para llevar a cabo un análisis y una evaluación completos de los elementos contenidos en el mismo, y de la forma, eficacia e implicaciones de la aplicación de sus disposiciones para el régimen del derecho del mar establecido por la propia Convención.

Sr. Naidu (Fiji) (*habla en inglés*): Fiji respalda plenamente la declaración del grupo del Foro de las Islas del Pacífico que será pronunciada por el Embajador Vinici Clodumar de Nauru más tarde en el día de hoy.

El Acuerdo para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias entra en vigor el 11 de diciembre de 2001. Fiji felicita a Malta por haber ratificado este Acuerdo, con lo cual lo hace entrar en vigor. El Acuerdo es vinculante para los Estados y entidades partes en él; en virtud de él están obligados a explotar las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias de manera sostenible y de conformidad con los principios de conservación y gestión establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Habida cuenta de la alta movilidad de estas poblaciones de peces, los Estados costeros se han visto inducidos a concertar los acuerdos de pesquerías regionales pertinentes de conformidad con el Acuerdo y en anticipación a su entrada en vigor. En mi propia región, la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorias del Pacífico occidental y central se concertó con éxito hace un año. En las reuniones de su comité preparatorio se comenzó a elaborar los detalles necesarios para la aplicación del Acuerdo dentro de nuestro contexto regional.

Celebramos el examen de los organismos internacionales que brindan servicios en materia de cuestiones oceánicas y marítimas en el sistema de las Naciones Unidas que está llevando a cabo el Secretario General.

Esperamos que el resultado de ello sea una mayor coordinación que permita dar pleno efecto a los mandatos respectivos de esos organismos y reducir al mínimo las superposiciones y duplicaciones.

En este proceso, los pequeños Estados ribereños con economías en desarrollo débiles, como Fiji y nuestros vecinos del Foro del Pacífico, esperan obtener algunos beneficios de las actividades de fomento de la capacidad. Además, nuestros conocimientos tradicionales acerca de los océanos y los mares se verían incrementados con la distribución equitativa de los resultados de las investigaciones científicas en torno a los mares y las tecnologías apropiadas. Nuestras jurisdicciones abarcan enormes masas oceánicas que superan con mucho nuestras capacidades científicas, tecnológicas y de ordenación. No obstante, en el transcurso de los años hemos aportado una cantidad considerable de datos en bruto, así como otros elementos a las actividades de sondeo en los océanos y recolección de datos emprendidas por Estados que practican la pesca en aguas distantes. Son muy escasos los resultados de esas actividades que nos han sido comunicados a fin de que podamos desarrollar nuestras actividades pesqueras y elaborar políticas y medidas de ordenación de los océanos. Esta disparidad no fue el objetivo de las negociaciones que condujeron a la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por el contrario, esta importante Convención tiene como meta la igualdad de todos los Estados, ribereños o sin costa al mar. Fiji recuerda este principio fundamental de la Convención, que debe seguir siendo fuente de buena voluntad y cooperación en la búsqueda de una ordenación más integral e integrada de los océanos, que todos los Estados tienen la obligación de aplicar.

Esta Convención ha ido adquiriendo cada vez más importancia y dinamismo. La variedad y amplitud de los temas tratados en el informe del Secretario General (documento A/56/58) y su adición dan prueba de ello. A su vez, el mayor alcance y amplitud de las resoluciones aprobadas en relación con este tema son la prueba de su "carácter orgánico". Surge entonces una evidente convergencia en nuestra búsqueda de enfoques integrados para las cuestiones oceánicas, de acuerdo con lo previsto en la Convención.

Vemos con agrado los progresos sustantivos realizados en la labor emprendida por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de conformidad con su mandato. La cuestión de las licencias a los primeros

inversionistas señala el comienzo de otro problema para la Autoridad y los Estados miembros en lo que respecta a la creación de alianzas de cooperación con arreglo al Código de Minería a fin de cumplir los términos y condiciones de sus respectivos contratos de exploración. Éstos imponen la obligación adicional de garantizar la distribución equitativa de sus beneficios y de realizar su labor en forma sostenible y para bien de todos, en relación con los nódulos polimetálicos. Nos complace que se hayan examinado cuestiones relacionadas con las normas para iniciativas similares en torno a la costra de cobalto, los sulfuros y los hidratos de gas natural. En las directrices necesarias que está elaborando la Comisión Jurídica y Técnica se establecerán los parámetros pertinentes para nuestra labor en esas esferas.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece el marco jurídico para el aprovechamiento y desarrollo sostenibles de los mares y océanos y sus recursos, y para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Existen otras normas internacionales de derecho consuetudinario que sustentan este marco. Lamentablemente, observamos que son cada vez más numerosos los delitos cometidos en alta mar y que se cometen en lugares cada vez más próximos a nuestros océanos y mares. Entre ellos cabe citar los casos cada vez más frecuentes de migrantes o refugiados indefensos que son víctimas del tráfico de personas. En la segunda reunión oficiosa de composición abierta del Proceso de consulta sobre los océanos y el derecho del mar, celebrada en mayo, se examinaron detenidamente los problemas que plantean los actos de piratería y los robos a mano armada cometidos contra buques. Consideramos que la creación de fuertes vínculos de cooperación y la coordinación internacional en materia de océanos y mares facilitarían las iniciativas destinadas a aplicar las convenciones y protocolos pertinentes en los planos nacional y regional a fin de impedir la realización de actividades delictivas.

Si bien aguardamos con interés la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que tendrá lugar en septiembre de 2002, y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en marzo de 2002, en sus programas respectivos apenas si se incluyen cuestiones relacionadas con los océanos y los mares. No obstante, todos sabemos que el desarrollo sostenible está vinculado indisolublemente con los océanos. Para lo que resta de los procesos preparatorios de ambas reuniones, instamos a todos los interesados a que

incluyan convenientemente a los océanos en los programas de esas dos reuniones.

El Proceso de consulta oficioso de composición abierta, en el que según el mandato de la Asamblea General se debe examinar el informe del Secretario General sobre los océanos y los mares y facilitar el examen de este tema por parte de la Asamblea General, ha dado resultados productivos en sus dos primeros años. Se debe estudiar la posibilidad de utilizarlo como un vehículo para impulsar la coordinación en esta esfera, con miras a la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

Para Fiji y los otros pequeños Estados insulares en desarrollo, el desarrollo de nuestros recursos pesqueros y de los demás recursos oceánicos y marinos seguirá estando muy distante de las disposiciones de la Convención si no se elaboran estrategias y mecanismos apropiados que nos ayuden a aumentar nuestra capacidad, desarrollar la base de nuestra economía y compartir equitativamente nuestros recursos con otros Estados miembros. Hasta entonces, nosotros, los pueblos del Pacífico, seguiremos suministrando la mitad de la producción mundial anual de atún, aunque sólo obtendremos el 4% de unas ganancias que llegan a 1.000 millones de dólares. Nuestros limitados recursos económicos y humanos resultan más evidentes en las esferas institucional, jurídica y de ordenación de los océanos, en las que nos es sumamente necesario el apoyo en materia de fomento de la capacidad.

Fiji confía en que estas preocupaciones se reflejen en las dos resoluciones que se presentarán a esta Asamblea para su aprobación por consenso.

Sr. Ngo Duc Thang (Viet Nam) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación acoge con beneplácito los exhaustivos y valiosos informes presentados por el Secretario General en relación con asuntos vinculados a los océanos y el derecho del mar, que figuran en el documento A/56/58 y su adición 1. También deseo expresar mi reconocimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y a la Oficina de Asuntos Jurídicos por los enormes esfuerzos y la valiosa contribución que han realizado este año para la preparación de documentos pertinentes a la cuestión de los océanos y el derecho del mar. En esos documentos se ofrece una relación clara y concisa de todas las actividades que hemos llevado a cabo y de los acontecimientos vinculados a los océanos y el derecho del mar.

Viet Nam asigna gran importancia a la Convención sobre el Derecho del Mar, pues constituye el marco jurídico fundamental de todas las actividades relacionadas con los océanos y los mares. Es indispensable que la Convención se aplique plenamente y que se conserve su integridad. Mi delegación observa con satisfacción que sigue aumentando constantemente el número de Estados partes en la Convención y que se logrará el objetivo de la participación universal. Apreciamos mucho la labor de todas las instituciones establecidas en virtud de la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Mi delegación se complace en observar los grandes avances logrados en los últimos años.

Al respecto, mi delegación acoge con beneplácito los logros alcanzados por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante su séptimo período de sesiones, celebrado en julio de este año, y felicita a los miembros electos de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas. La Autoridad, que según lo dispuesto en la Convención tiene la tarea de organizar y controlar todas las actividades relacionadas con los minerales en la zona de los fondos marinos más allá de los límites de la jurisdicción nacional, que abarca a la mayoría de los océanos del mundo, ha cumplido con éxito su mandato.

Mi delegación observa con satisfacción que los contratos firmados a comienzos de este año entre la Autoridad y varios operadores de los fondos marinos, que les permiten hacer prospecciones de otras fuentes minerales, los nódulos polimetálicos, conforme al reglamento aprobado por la Autoridad en julio de 2000. No obstante, los efectos ambientales de la exploración de los fondos marinos siguen siendo un motivo de gran preocupación, y consideramos que debe garantizarse la protección del medio marino.

Las reuniones primera y segunda del proceso abierto de consultas oficiosas permitieron a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales interesados en los océanos y el derecho del mar intercambiar libremente opiniones acerca de los avances en la promoción de un enfoque integrado sobre los océanos y los mares, con la mente puesta en el carácter unificado y amplio de la Convención. Las dos reuniones del proceso de consultas arrojaron resultados alentadores y positivos en lo

que concierne a la protección ambiental, a la pesca, la investigación científica, a la creación de capacidad, la represión de la delincuencia en el mar y al fortalecimiento de la cooperación regional.

Para un país en desarrollo como Viet Nam, la cooperación internacional eficaz en la esfera de la ciencia marina es fundamental para crear capacidad, para aumentar sus recursos y para fortalecer sus medios de aplicación de la Convención. Por este motivo el Gobierno de Viet Nam siempre ha otorgado prioridad y atención al desarrollo de la cooperación internacional, en particular a la cooperación regional en el Mar oriental o en el Mar de la China meridional. Mi delegación celebra los progresos registrados entre los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y China en cuanto al proyecto de Código de Conducta en el Mar de la China meridional, ya que éste se ajusta a los principios y normas del derecho internacional contemporáneo, a la Declaración de la ASEAN de 1992 y a la Declaración de 1997 de la ASEAN y China sobre los principios para solucionar las controversias en el Mar de la China meridional. Además, facilitará la cooperación regional. Esto también se ajusta a las aspiraciones de los pueblos de la región y sirve a la paz y la estabilidad de la región, contribuyendo por ende a la paz y a la estabilidad en el mundo.

Sr. Lee Ho-jin (República de Corea) (*habla en inglés*): Al igual que otros oradores que me han precedido, deseo expresar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General y al personal de la División en Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su informe conjunto titulado "Los océanos y el derecho del mar" (A/56/58). Este informe tan amplio e ilustrativo abarca los acontecimientos registrados el año pasado con respecto a diversas cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar. Constituirá una fuente valiosa en el contexto de un examen general en profundidad de los hechos y las cuestiones pertinentes relacionados con este tema, y proporcionará información y sugerencias útiles para la ordenación marítima a nivel mundial, regional y nacional. Nuestro agradecimiento se extiende también a los Copresidentes del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar de las Naciones Unidas por la excelente manera en que dirigió la segunda reunión de dicho proceso el pasado mes de mayo.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y el Acuerdo relativo a la

aplicación de la Parte XI de la Convención proporcionan el marco básico para ocuparse de todas las cuestiones relativas al derecho del mar y constituyen la base para una posterior evolución en este terreno. Mi delegación toma nota con satisfacción de que tres Estados más han depositado sus instrumentos de ratificación durante el período que abarca el informe. Si bien el ritmo ha decaído, el aumento en el número de países que se adhieren a la Convención representa una tendencia irreversible hacia la participación universal. Mi delegación estima que a fin de elaborar normas mundiales para garantizar un orden marítimo estable es fundamental la aceptación universal de la Convención, dado el importante papel que ésta desempeña en la preservación de los recursos marinos vivos, la protección del medio marino y el fomento de la solución pacífica de las controversias marítimas.

Otro elemento importante necesario para que haya un orden marítimo estable es la aplicación uniforme y coherente de la Convención. El derecho internacional, inclusive el derecho del mar, está en constante evolución. A menos que apliquemos la Convención de manera coherente, de modo que surja una práctica firme, fracasaría el propósito mismo de la convención, que es el de establecer un orden marítimo estable. En este contexto, mi delegación insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la convención, y pedimos a los Estados partes en la Convención que velen por que se aplique de manera coherente.

Mi delegación acoge con satisfacción el progreso alcanzado el año pasado por las instituciones establecidas en el marco de la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Cabe señalar que, durante su séptimo período de sesiones, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos logró progresos en su labor administrativa entre los que destaca la aprobación del reglamento del personal. Mi Gobierno, que está inscrito como primer inversionista, ha cumplido fielmente las obligaciones que le corresponden en virtud de la Convención y del Acuerdo, incluida la disposición relativa a los programas de capacitación, la cesión gradual de la zona de primeras actividades y la presentación de informes periódicos sobre las actividades realizadas en la zona de primeras actividades. Después de que la Autoridad aprobara el año pasado el reglamento sobre la prospección y la exploración de nódulos polimetálicos, mi Gobierno firmó un contrato

con el Secretario General para la exploración de nódulos polimetálicos en los fondos abisales, que entró en vigor en abril de 2001. Por medio de este contrato se concedió a mi país el derecho a explorar nódulos polimetálicos en la zona de exploración, de conformidad con los términos y las condiciones establecidos en el contrato.

Mi delegación toma nota con satisfacción del papel prominente que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar está desempeñando en la resolución de controversias marítimas. El Tribunal facilita la resolución pacífica de controversias; durante este último año ha dictado tres fallos relativos a solicitudes para la pronta liberación de buques y de miembros de tripulaciones, y tiene otros dos casos pendientes en su haber.

A mi delegación también le satisface observar que durante su noveno período de sesiones, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental progresó en su labor de asistencia en las presentaciones de los Estados ribereños relativas a los límites exteriores de su plataforma continental.

Entre los muchos retos relativos a los océanos y al derecho del mar, a muchos Estados Miembros les preocupa cada vez más la contaminación marina y la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos y hay organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Marítima Internacional (OMI) que están tomando medidas para hacer frente a estos problemas. La contaminación marina tiene unas repercusiones económicas y sociales directas sobre la seguridad alimentaria y la salud pública, además de degradar el medio marino.

Es necesario pasar a la práctica para abordar este problema. También es indispensable adoptar medidas eficaces contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en los ámbitos mundial, regional y nacional con objeto de garantizar la conservación y la ordenación de los recursos marinos vivos. Para ello, todas las partes interesadas deberían esforzarse al máximo por aplicar las normas y los parámetros internacionales establecidos por las organizaciones internacionales competentes de conformidad con los principios de la Convención.

Como se señala en el informe del Secretario General, los actos de piratería, robo a mano armada de buques y otros delitos violentos cometidos en el mar siguen entrañando un peligro grave para la comunidad internacional. La vida de los marineros, la seguridad de la navegación, el tránsito seguro por vías marítimas

importantes y la seguridad de los Estados ribereños se ven amenazados gravemente por la piratería y el robo a mano armada. A mi delegación le preocupa el hecho de que, durante un período de 10 meses en 2000, la cifra de ese tipo de delitos aumentó un 27% en comparación con el mismo período en 1999 y que muchos de los ataques se produjeron en aguas territoriales de los Estados. Es verdaderamente alarmante que la naturaleza de los delitos se torne más violenta y que cada vez más miembros de las tripulaciones hayan perdido la vida. Por lo tanto, es urgente esforzarse por reprimir estos actos. Mi delegación pide a los Estados en cuestión, en particular a los Estados ribereños, que adopten todas las medidas necesarias, sobre todo en el plano regional, para prevenir, combatir e investigar los incidentes de piratería y robo a mano armada en el mar.

Otro problema que mi delegación observa con preocupación es el contrabando de inmigrantes por vía marítima. Se trata de una cuestión compleja, que tiene como fondo las causas sociales y económicas de la inmigración. Dado que cada vez más gente trata por todos los medios de emigrar y cada vez menos contrabandistas se preocupan por la seguridad de esa gente, cada vez más personas corren peligro. Hace falta una cooperación más estrecha entre los países de origen y los de destino para combatir este problema y es urgente esforzarse para prevenir el uso de documentos falsos y para erradicar la implicación de organizaciones delictivas en la emigración ilegal.

Ubicado en una península rodeada por el mar, mi país ha dependido tradicionalmente de los recursos marinos vivos y del transporte marítimo para subsistir. Desde que ratificara la Convención de 1996, la República de Corea ha hecho todo lo posible por potenciar la ordenación de los océanos de conformidad con las reglas estipuladas en la Convención, en especial en la esfera de la pesca. En este sentido, mi delegación señala con satisfacción que el Acuerdo de Pesca entre la República de Corea y la República Popular de China entró en vigor en junio de este año. Este Acuerdo ofrece un marco bilateral de ordenación de la pesca, basado en el régimen de zona económica exclusiva de la Convención. En enero de 1999 entró en vigor un acuerdo de pesca similar entre la República de Corea y el Japón. Estos dos acuerdos representan el compromiso de mi Gobierno de gestionar metódicamente los recursos pesqueros en las aguas circundantes y reflejan la importancia que atribuye a la cooperación entre los países vecinos para aplicar la Convención.

Para terminar, quisiera reiterar la voluntad de mi Gobierno de cooperar plenamente para la puesta en práctica efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También quisiera asegurar a la Asamblea que mi Gobierno se compromete a promover un régimen metódico y estable de los océanos, con el espíritu de entendimiento mutuo y cooperación que se contempla en la Convención sobre el Derecho del Mar.

Sr. Donigi (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): Hay que felicitar al Secretario General por sus informes sobre los océanos y el derecho del mar. Papua Nueva Guinea hace hincapié en el uso y el desarrollo sostenibles de los recursos del espacio oceánico y del fondo abisal. Como miembro del Foro de las Islas del Pacífico, Papua Nueva Guinea respalda la declaración que hizo anoche el Embajador de Nauru en nombre del Foro de las Islas del Pacífico.

Los informes del Secretario General son bastante exhaustivos y muy informativos. Hay muchas cuestiones de las que quisiéramos hablar, pero debido a las limitaciones de tiempo seremos selectivos.

Como signatario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, suscribimos la filosofía de que esta Convención encarna un derecho internacional universal y unificado sobre todas las cuestiones relativas a los océanos y al derecho del mar. Acogemos con beneplácito a los nuevos Estados parte de la Convención y nos resulta alentador el anuncio hecho ayer por los Estados Unidos de América de su intención de adherirse a la Convención en un futuro próximo.

Mi delegación ha sido constante en su llamamiento en pro de una mejor coordinación y cooperación en cuestiones relacionadas con los océanos. Opinamos que el proceso abierto de consultas ha logrado centrarse en cuestiones determinadas que se plantean en el informe del Secretario General. El proceso de consultas de este año se centró en la ciencia marina, y la piratería y el robo a mano armada en el mar. Esperamos con interés el debate del año que viene sobre las cuestiones que figuran en el párrafo 48 del proyecto de resolución sobre océanos y el derecho del mar que nos ocupa hoy.

Consideramos muy importantes las cuestiones relativas a la protección y la conservación del medio marino, así como las cuestiones interrelacionadas de capacitación, cooperación regional y coordinación y ordenación oceánica integrada.

Si bien mi delegación se interesa mucho por la ciencia marina, nos resultaron muy instructivos los datos que se presentaron durante el proceso de consultas con respecto a la piratería y al robo a mano armada en el mar, así como los problemas relacionados con la detención, la coordinación policial y la ejecución de la ley en general.

Los datos indican que la comunidad mundial tiene que cooperar y coordinar sus actividades en las esferas de prevención y ejecución de la ley. A mi delegación le hubiera gustado disponer de algunos de los datos obtenidos acerca de los efectos que la piratería y el robo a mano armada en el mar tienen sobre los costos históricos de seguro y transporte, y también acerca de sus efectos sobre el comercio a través de los países afectados y entre ellos. Quizás éste pueda ser un tema de seguimiento para la deliberación en reuniones futuras del proceso de consultas.

Estamos particularmente interesados en estos datos para determinar de qué manera las empresas de seguros y las compañías navieras calculan los costos de transporte de los productos comercializables a través de la región afectada. Dado que somos un pequeño país insular en el Pacífico, todas las mercancías que exportamos con destino a Europa tienen que transportarse por las vías marítimas del sureste asiático donde, según revelan los datos presentados durante el proceso de consultas, hay una gran incidencia de piratería y robo a mano armada en el mar. Estamos interesados en determinar qué porcentajes de los costos de seguro y de transporte se han incluido en los costos de las operaciones comerciales a consecuencia de estas actividades ilegales. Al averiguar esos porcentajes podremos determinar si se nos ha penalizado excesivamente debido a nuestra ubicación geográfica con relación a las zonas de gran incidencia o si se pueden adoptar ciertas medidas para compensar estos costos con objeto de garantizar nuestra participación en el comercio mundial.

¿Cómo pueden Papua Nueva Guinea y otros pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico competir con otros países en el comercio mundial a menos que estén en igualdad de condiciones y esos costos ocultos puedan identificarse, minimizarse, reducirse o gestionarse de una manera más transparente?

A diferencia de otros Estados, Papua Nueva Guinea, como país en desarrollo, tiene interés en participar en actividades de investigación científica marina. Dado que somos un Estado que no dispone de la capacidad tecnológica para llevar a cabo nuestra

propia investigación, es importante que lleguemos a cierto grado de entendimiento con las instituciones de investigación. Consideramos que la investigación científica marina es beneficiosa por tres razones. Primero, conduce a un mejor entendimiento y conocimiento del tema objeto de investigación; segundo, permite la transferencia de capacidad basada en el conocimiento para llevar a cabo investigación en nuestras instituciones; y tercero, un mejor conocimiento permitirá una mejor evaluación cualitativa de los recursos que un pequeño país insular en desarrollo como Papua Nueva Guinea tiene dentro de su espacio oceánico y fondos abisales.

En este sentido, en el informe del Secretario General se menciona el curso práctico organizado por la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional en Port Moresby, Papua Nueva Guinea, a principios de año. Consideramos que hemos llegado a un acuerdo que protege el derecho de los investigadores de llevar a cabo investigación científica marina y la obligación del Gobierno, con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de reconocer ese privilegio en base a determinadas condiciones acordadas.

Sin embargo, debo recalcar que no están sujetas a negociación las condiciones relativas al derecho de participar que se reserva para Papua Nueva Guinea en la realización de investigación —derecho que debe diferenciarse del derecho a estar representado por un observador— y el derecho a recibir los datos en bruto y en un formato inteligible, así como cualquier dato posterior interpretado. Estamos dispuestos a negociar un período de entrega razonable para permitir a los científicos publicar sus trabajos. Además, Papua Nueva Guinea sigue reivindicando la propiedad de toda muestra que se extraiga de las aguas de Papua Nueva Guinea para fines de investigación, y se reserva el derecho de propiedad de toda patente, muestra, conocimiento o uso comercial que se pueda desarrollar en el futuro relativos a la biota.

Papua Nueva Guinea valora el informe del Secretario General relativo al Acuerdo sobre las poblaciones de peces. Papua Nueva Guinea celebra que Malta haya depositado su instrumento de ratificación del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. En el Acuerdo, que entrará en vigor el 11 de diciembre de 2001, se pide a todos los Estados que cooperen para mejorar la capacidad de los

Estados en desarrollo, en particular los Estados menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de mantener y ampliar sus propias actividades pesqueras para dichas poblaciones de peces. Esto se plasma en el proyecto de resolución relativo a la aplicación del Acuerdo sobre las poblaciones de peces.

Para todos los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, la financiación para el desarrollo ha de vincularse al crecimiento del sector pesquero. En la declaración formulada por nuestro país durante el debate general de este período de sesiones de la Asamblea General, se aportaron algunos datos para determinar la razón de la importancia del sector pesquero para nuestras economías y el motivo por el que es necesario transferir capacidad tecnológica a nuestros países.

Papua Nueva Guinea se sumó a otros que se interesan particularmente por el uso sostenible y la ordenación de las poblaciones de peces en nuestra región con el fin de elaborar la Convención sobre la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios del Océano Pacífico Occidental y Central en septiembre de 2000. En nuestra opinión, esta Convención es coherente con el Acuerdo sobre las poblaciones de peces. La próxima reunión de signatarios de la Convención se celebrará en Papua Nueva Guinea el año que viene.

Papua Nueva Guinea opina que es inútil que se permita a los Estados ir “en busca de foros” o tratar de duplicar las organizaciones de conservación y ordenación sólo porque son incapaces de aceptar un régimen que han acordado la mayoría de los Estados interesados en la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces en una zona determinada. Instamos a esos Estados que actualmente pescan en nuestra región a que pasen a ser partes de esta Convención tan pronto como sea posible.

Papua Nueva Guinea toma nota de las partes del informe del Secretario General relativas al contrabando de inmigrantes por mar. Papua Nueva Guinea mantiene su derecho soberano de proteger sus fronteras de inmigrantes ilegales y de iniciar acciones legales contra quienes lo hagan según nuestra legislación penal. En la legislación de Papua Nueva Guinea no se reconoce la residencia permanente fuera de la ciudadanía. Por lo tanto, Papua Nueva Guinea no está en situación de ser un país de destino. No estamos en condiciones de ofrecer una solución a largo plazo para aquellos países que

han tenido, o bien tienen ahora, problemas relacionados con el contrabando de personas por vía marítima.

Hace poco, el Gobierno de Papua Nueva Guinea acordó con el Gobierno de Australia establecer un centro de tramitación en una de nuestras islas. Se trata de unas instalaciones temporales y a las personas internadas en este centro se les tramitará el expediente y se las trasladará a otro lugar. No se puede esperar su posterior reasentamiento dentro de las fronteras de Papua Nueva Guinea. Esto no puede hacerse legalmente y pedimos a otros que respeten nuestras leyes constitucionales sobre la cuestión.

Papua Nueva Guinea coincide con el Secretario General en que el contrabando de personas es consecuencia de la pobreza en los países en desarrollo. Sin embargo, tenemos reservas acerca de si es consecuencia de la intensificación de las restricciones sobre la inmigración legal en muchos países. De esta afirmación se infiere que dichos Estados deberían tener unas políticas de inmigración más flexibles y abiertas. Sin embargo, opinamos que los Estados tienen el derecho, así como la obligación para con sus ciudadanos, de proteger sus fronteras de la incursión o invasión no deseadas por parte de inmigrantes ilícitos. En este sentido, consideramos que los Estados —en especial los Estados de tránsito— tienen la obligación de adoptar medidas preventivas y punitivas contra aquellos ciudadanos que se dedican al contrabando de personas.

Papua Nueva Guinea respalda y ha copatrocinado los dos proyectos de resolución que nos ocupan hoy. Quisiera hacer llegar el agradecimiento de mi delegación, así como el mío propio, al Sr. Marcel Biato de Brasil y al Sr. Julian Vassallo de Malta por su arduo trabajo y la manera en la que han facilitado las negociaciones sobre los proyectos de resolución relativos a los océanos y al derecho del mar. También quisiéramos dar las gracias al Sr. Colin McLiff de los Estados Unidos, quien perseveró como facilitador para encontrar unos puntos en común de manera que, por primera vez, pudiéramos aprobar una resolución consensuada acerca de la aplicación del Acuerdo sobre las poblaciones de peces. Pedimos la aprobación por consenso de este proyecto de resolución relativo al Acuerdo sobre las poblaciones de peces.

Para concluir, expreso el sincero reconocimiento de mi delegación a la Sra. Annick De Marffy, Directora de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y a todo su personal por la coordinación de las ac-

tividades relativas a las cuestiones sobre los océanos durante este último año. Mi delegación también hace llegar su agradecimiento al Secretario General Adjunto Nitin Desai y al personal del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales por sus contribuciones para hacer del proceso de consultas todo un éxito.

Sr. Sodipo (Nigeria) (*habla en inglés*): En nombre de la delegación de Nigeria, quiero hacer constar el agradecimiento de nuestro país por el buen trabajo realizado por el Secretario General y la Secretaría al facilitarnos los documentos apropiados para esta reunión.

En la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establece un régimen jurídico para los mares y océanos, cuyo fin es promover los usos pacíficos de éstos, una utilización equitativa y eficiente de los recursos, la conservación de los recursos vivos y el estudio, protección y conservación del medio marino. Nigeria atribuye gran importancia a la Convención y por ello ha hecho grandes esfuerzos por ratificarla. Resulta gratificante observar que, siete años después de la entrada en vigor de esta Convención, su universalidad está ya fuera de dudas.

El informe del Secretario General, que figura en el documento A/56/58 y su adición, se centra en esferas tan importantes como la delincuencia en el mar; los recursos marinos, el medio ambiente marino y el desarrollo sostenible, incluida la protección y preservación del medio marino; la ciencia y la tecnología marinas; la creación de capacidad y la coordinación y cooperación internacionales. Estas cuestiones son de gran interés para mi delegación.

La delincuencia en el mar adopta varias modalidades, incluida la piratería, el robo a mano armada de buques, el terrorismo, el contrabando de inmigrantes y el tráfico ilícito de personas, narcóticos y armas pequeñas. Reconocemos la importancia y la pertinencia de la cooperación internacional en la lucha contra las actividades delictivas en el mar. En este sentido, Nigeria ha firmado y ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los dos Protocolos de la misma, que se aprobó hace poco. Nuestra legislación nacional se actualiza constantemente con miras a incorporar y fortalecer las disposiciones de la Convención y velar por que los delincuentes que actúan en el mar no encuentren refugio en Nigeria.

También resulta satisfactorio observar el resultado de la segunda reunión del proceso abierto de consultas oficiales de las Naciones Unidas, tal como se refleja en el documento A/56/121, que se centra en la ciencia marina y el desarrollo, la transferencia de la tecnología necesaria, incluido el fomento de la capacidad, así como la coordinación y la cooperación en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar. Mi delegación también toma nota del régimen de consentimiento para la realización de investigación científica marina en zonas marítimas bajo la soberanía o jurisdicción de Estados ribereños. A juicio de mi delegación, el régimen ha logrado encontrar el justo equilibrio entre el derecho de los Estados ribereños de regular y autorizar la realización de investigación en zonas marítimas bajo su jurisdicción y legislación y el derecho de los institutos de investigación a tener acceso para poder investigar adecuadamente, sin interrumpir la exploración y la explotación de recursos en la zona.

A pesar de la utilidad de ese enfoque sectorial, mi delegación reconoce el valor de adoptar un planteamiento global con respecto a todas las cuestiones relativas a los océanos y los mares y a la cooperación y la coordinación intergubernamental e interinstitucional. Sin embargo, creemos que, en aras de la humanidad, hay que ampliar y compartir conocimientos en el campo del medio marino y del uso sostenible de los océanos y mares.

Los países en desarrollo, incluida Nigeria, están en desventaja en cuanto a la adquisición de tecnología y conocimientos especializados relativos a todos los aspectos de las actividades en los fondos marinos. En esferas como la exploración y la explotación de minerales de los fondos marinos, la conservación y la protección de recursos vivos y la ordenación de las zonas costeras, la investigación científica marina, el problema de la contaminación y el vertido de desechos tóxicos y químicos, los países en desarrollo carecen del conocimiento y de las herramientas pertinentes. Dichos países precisan asistencia incluso a la hora de establecer un régimen jurídico apropiado y exhaustivo que rijan la ordenación efectiva del ecosistema. Está claro que hay que habilitar a los países en desarrollo y esto sólo puede hacerse mediante la cooperación, la asociación y la asistencia.

Por fortuna, la cooperación y la asistencia para el desarrollo se contemplan en el artículo 140 de la Convención, que prevé que

“Las actividades en la Zona se realizarán ... en beneficio de toda la humanidad, ... y prestando consideración especial a los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo.”

Esto se ve reforzado en el artículo 202, que obliga a los Estados a ofrecer a los países en desarrollo asistencia técnica, ya sea directa o indirectamente, para que puedan proteger su medio marino.

La delegación de Nigeria considera que ha llegado el momento de que la comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, prepare un conjunto completo de medidas de asistencia en materia de asuntos marítimos y oceánicos que beneficie a los países en desarrollo. Esto es esencial para que esos países puedan disponer de la parte que les corresponde de los recursos del océano. Como Estado ribereño, Nigeria atribuye gran importancia a la ordenación y la conservación de las poblaciones de peces. La pesca comercial constituye un factor crítico para garantizar el programa de seguridad alimentaria del Gobierno federal. Por consiguiente, la conservación y el uso racional de los recursos marinos del mar, así como el desarrollo sostenible de los recursos piscícolas, son fundamentales para su éxito.

Así, pues, Nigeria acoge positivamente el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, también conocido como el Acuerdo sobre las poblaciones de peces. El Acuerdo representa un intento enérgico por parte de la comunidad internacional de proteger las especies de importancia comercial, que han sido objeto de la pesca ilegal, no regulada y no declarada. Además, Nigeria aprecia el vínculo ineluctable entre la protección medioambiental y los recursos marítimos sostenibles.

En Nigeria, el Gobierno federal, por conducto del Ministerio de Medio Ambiente, trata de conservar el medio marino controlando la contaminación, el vertido de desechos tóxicos y sustancias químicas y el derramamiento de petróleo. Prescribe y supervisa las normas de seguridad de las empresas petroleras que trabajan en la zona del delta del Níger. Los principios cautelares que son inherentes al Acuerdo dan un impulso adicional a los esfuerzos del Gobierno de Nigeria en esta esfera, al obligar a las autoridades responsables de la ordenación a adoptar medidas preventivas en casos en los que haya riesgo de daño de

los recursos y el medio ambiente, incluso cuando no se sepan con seguridad las repercusiones de tal actividad. Al copatrocinar los dos proyectos de resolución sobre los océanos y el derecho del mar, de conformidad con los subtemas a) y b) del tema 30 de la agenda, quisiéramos recalcar que nos centramos en la importancia de la protección del medio marino.

La Comisión de Desarrollo del Delta del Níger, organismo del Gobierno federal, utiliza un enfoque integrado en cuanto al desarrollo en la zona del delta del Níger, que es la principal zona de producción de petróleo en Nigeria. El eje del mandato de la Comisión es ejecutar una estrategia amplia de desarrollo suministrando infraestructuras adecuadas —como buenas carreteras, un sistema eficaz de drenaje, un suministro fiable de piezas y telecomunicaciones— y potenciar las oportunidades de empleo para los habitantes de la zona. El objetivo fundamental es lograr el delicado equilibrio entre el desarrollo y la protección medioambiental en la zona y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

En el mismo sentido, Nigeria, en colaboración con otros países del Golfo de Guinea, adoptó la iniciativa de crear una Comisión del Golfo de Guinea este año. Los miembros de esta Comisión son el Camerún, el Gabón,

Congo-Brazzaville, la República Democrática del Congo, Angola, la Guinea Ecuatorial, Santo Tomé y Príncipe y Nigeria. El objetivo básico de la Comisión es reducir al mínimo los conflictos, mejorar la seguridad de los Estados miembros y velar por el desarrollo pacífico del océano y el mar en esa zona.

Esto incluye la regulación y el control de las actividades y el transporte marítimos, así como la coordinación y la explotación conjunta de sus recursos.

Para concluir, el mundo debe aceptar la realidad de la degradación medioambiental y el peligro que entraña para la vida humana y el medio marino. A fin de hacer frente a este peligro, las naciones deberán volver a plantearse la manera de enfocar las cuestiones de desarrollo y asegurarse de que tienen en cuenta adecuadamente las repercusiones medioambientales al ejecutar sus proyectos.

También es preciso conservar los recursos naturales en beneficio de las generaciones futuras. En un mundo cada vez más interdependiente, cobra importancia la buena cooperación entre los países en desarrollo y los países desarrollados para que los primeros puedan sacar provecho de los recursos de su zona. Sólo así se logrará un desarrollo sostenible.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.